INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "HOSANNA"

"RELIGIOSAS CELADORAS DEL REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS"

REGLAMENTO INTERNO

UGEL 07 - San Borja

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR HOSANNA

INICIAL (CM 0330621) –PRIMARIA (CM 0323907) –SECUNDARIA (CM 0500363)

Av. Grau 425 Miraflores Teléfono 445-5579 informes@colegiohosanna.edu.pe www.colegiohosanna.edu.pe
Reconocido por el Ministerio de Educación el 27/03/1968 por RD 1598

Miraflores, 15 de enero del 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº003-2021/IEPHO

Visto los alcances que se dan a conocer mediante las orientaciones, para el desarrollo del año escolar 2021 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un instrumento de gestión, el Reglamento Interno, que regula la estructura, el funcionamiento y las vinculaciones de los distintos estamentos de la Institución Educativa Particular Hosanna y los derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad expresa de mejorar la calidad, con equidad, constituyéndose en un instrumento que facilita y estimula a cada miembro a dar lo mejor de sí, generando un ambiente de confianza y apertura laboral para lograr un desarrollo armonioso y democrático con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos en su Proyecto Educativo.

DE CONFORMIDAD CON:

La Ley General de Educación, Ley N°28044, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012- ED y la Norma Técnica denominada, "Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas educativos de Educación Básica" aprobado por Resolución Viceministerial N°273-2020- MINEDU, es necesario actualizar dicho Reglamento Interno, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Educativa Particular Hosanna.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO de la Institución Educativa Particular Hosanna, la misma que consta de 25 capítulos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al equipo directivo el cumplimento e implementación del presente Reglamento Interno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

I.E.P. HOSANNA DIRECCIÓN MIRAFLORES

M. Iluminada Martín Zurita
DIRECTORA

ÍNDICE

Resolución Directoral de aprobación del Reglamento Interno

Datos Generales del Colegio

1. Datos

2. Misión

3. Visión

4. Principios axiológicos

5. Organigrama

6. Calendarización del año escolar

I. Capítulo I: Propuesta Pedagógica
II. Capítulo II: De la matrícula
III. Capítulo III: De los traslados de matrícula
IV. Capítulo IV: Los requisitos de promoción, repitencia y recuperación académica
V. Capítulo V: De los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes
VI. Capítulo VI: De las normas de convivencia
VII. Capítulo VII: Promoción de comportamientos para la sana convivencia escolar
VIII. Capítulo VIII: De los comportamientos que afectan la sana convivencia escolar
IX. Capítulo IX: De la evaluación del comportamiento
X. Capítulo X: De las medidas correctivas
XI. Capítulo XI: De las medidas restaurativas
XII. Capítulo XII: Protocolo de actuación frente a casos de violencia o acoso escolar
XIII. Capítulo XIII: Del libro de registro de incidencias
XIV. Capítulo XIV: Acciones en caso de hostigamiento, maltrato y violación sexual
XV. Capítulo XV: Comportamiento del personal del colegio respecto a los estudiantes
XVI. Capítulo XVI: Prohibición expresa de todo tipo de violencia
XVII. Capítulo XVII: Medidas de protección por exposición a la radiación solar
XVIII. Capítulo XVIII: Disposiciones para padres de familia y/o tutor: Derechos y deberes de los padres de familia y/o tutor
XIX. Capítulo XIX: Disposiciones para ex - estudiantes
XX. Capítulo XX: Procedimientos de aplicación de medidas correctivas
XXI. Capítulo XXI: Enfoque por competencias de forma remota

XXII. Capítulo XXII: De la evaluación, los requisitos de promoción, repitencia y recuperación académica de forma remota

XXIII. Capítulo XXIII: De las normas de convivencia de forma remota

XXIV. Capítulo XXIV: De los comportamientos que afectan la sana convivencia de forma remota en el marco de la Emergencia Sanitaria

XXV. Capítulo XXV: Procedimiento de aplicación de medidas correctivas de forma remota

6. Anexos:

Flujograma de procedimientos de convivencia escolar de forma presencial

Flujograma de intervención SISEVE

Flujograma de intervención en casos de violencia escolar

Protocolos de SíseVe actualizados a la modalidad a distancia RM 274-2020 MINEDU

Datos generales del colegio

1. Datos

- Entidad promotora : Congregación del Reinado del Corazón de Jesús
- Nombre de la Institución : I.E.P. "Hosanna"
- Nombre de la Directora : Iluminada Martín Zurita
- Resoluciones de Funcionamiento : Reconocido por el MINEDU el 27/03/1968 por RD 1598
- Niveles : Inicial – Primaria - Secundaria
- Número de Secciones : 14
- Turno : Mañana
- Horario de atención : 07:30 a.m. – 03:30 p.m.

2. Misión

La I.E.P. "Hosanna" es católica e incentiva la devoción al Corazón de Jesús, siguiendo el carisma de Madre Amadora, brinda un servicio educativo integral, familiar, de calidad y con atención a la diversidad; sustentado en el desarrollo de capacidades y valores, formando líderes, humanistas, críticos, creativos y colaborativos, para la construcción de una sociedad más justa, caritativa y solidaria.

3. Visión

Ser en el 2022 una Institución Educativa católica líder en el distrito de Miraflores, que brinde una formación integral de calidad, inspirada en los valores del carisma de Madre Amadora, que fomente la investigación, la creatividad, la conciencia ambiental y el soporte socioemocional, con un personal docente altamente calificado que utiliza de manera eficiente los avances pedagógicos y tecnológicos.

4. Principios axiológicos

Los principios axiológicos que rigen la Institución Educativa Hosanna son formar estudiantes líderes, humanistas, críticos, creativos y colaborativos; capaces de desarrollar y generar sus propios aprendizajes, siguiendo el carisma de Madre Amadora, para incentivar y vivir el amor del Corazón de Jesús a todo prójimo, constituyéndose como una institución reconocida en el distrito de Miraflores por fomentar la investigación, la conciencia ambiental y el soporte socioemocional, construyendo una sociedad más justa, caritativa y solidaria. Siendo nuestros valores fundamentales, acorde al carisma de la institución, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad.

5. Organigrama

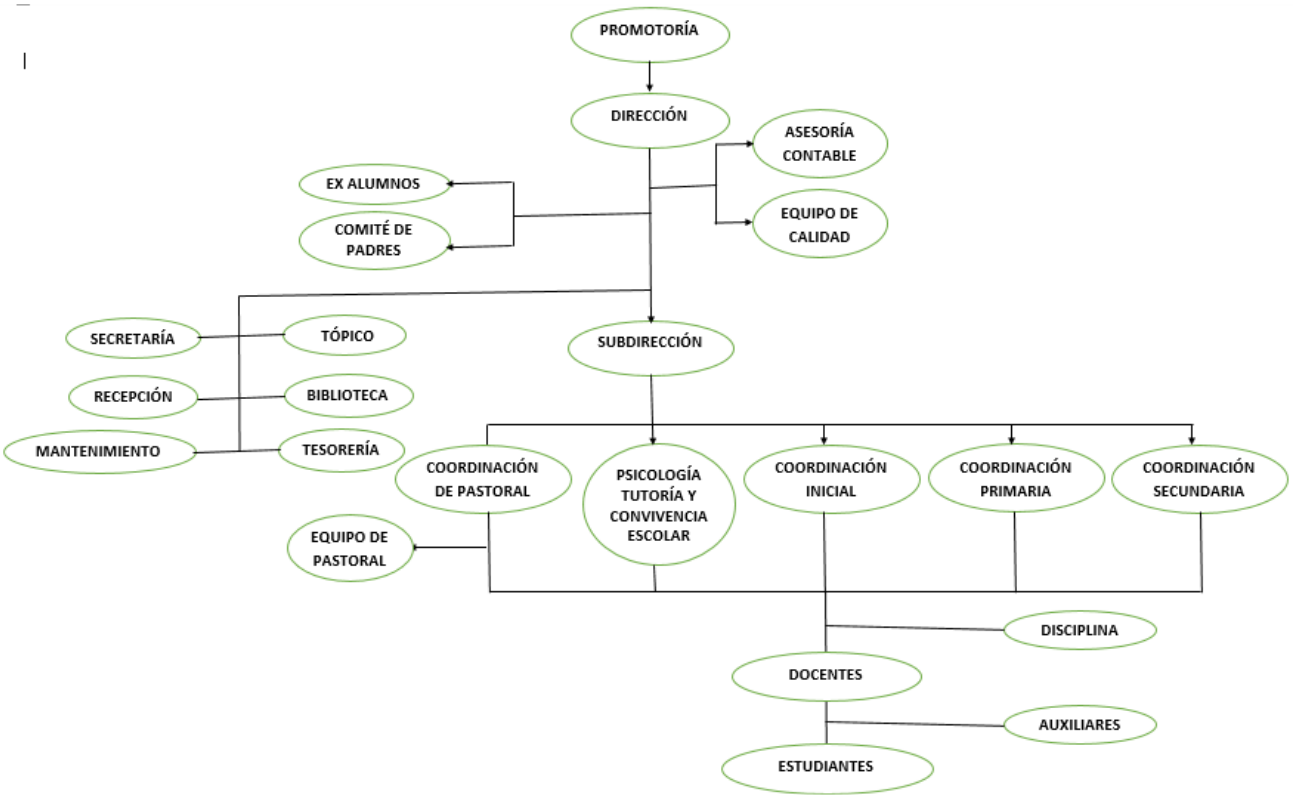

6. Calendarización del año escolar

PRIMER BIMESTRE – 10 SEMANAS	
Periodo de clases	Del 01 de Marzo al 07 de Mayo
Semana Santa	Del 29 de marzo al 04 de Abril (No habrá asistencia 01 ni 02 de abril)
Vacaciones de los estudiantes	Del 10 al 14 de Mayo
SEGUNDO BIMESTRE – 10 SEMANAS	
Periodo de clases	Del 17 de Mayo al 23 de Julio
Vacaciones de los estudiantes	Del 26 de Julio al 06 de Agosto
TERCER BIMESTRE – 9 SEMANAS	
Periodo de clases	Del 09 de Agosto al 08 de Octubre
Vacaciones de los estudiantes	Del 11 al 15 de Octubre
CUARTO BIMESTRE – 10 SEMANAS	
Periodo de clases	Del 18 de Octubre al 22 de Diciembre
Vacaciones de los estudiantes	A partir del 23 de diciembre

Pedimos a los padres que programen con tiempo sus vacaciones, viajes y consultas médicas en función al cronograma de la Institución. No se dará permisos de viaje en otras fechas, salvo casos excepcionales y a través de un documento dirigido a la subdirección, quedando bajo la entera responsabilidad del padre de familia la nivelación de su hijo(a).

CAPITULO I

PROPUESTA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 1.- MODELO PEDAGÓGICO:

Bajo el modelo "*Socioconstructivista para el Reinado del Corazón de Jesús"*, se promueve que el estudiante logre construir su conocimiento por medio de la experiencia, de la socialización, del trabajo colaborativo, en donde pueda ser el actor de su propio aprendizaje, bajo la mediación y guía del profesor.

En tal sentido, se pretende que al articular experiencias previas, conceptos elaborados, teorías, leyes, demostraciones, representaciones, recursos didácticos y tecnológicos dentro de un clima mediado por el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el desarrollo creativo, la propiciación de la indagación, el énfasis en la investigación y el análisis reflexivo, la resolución de situaciones problemáticas del contexto, el trabajo innovador y colaborativo, respetando las diferencias interculturales; se generen aprendizajes significativos y el logro del perfil del estudiante Hosanna.

Como parte del modelo que tenemos de enseñanza - aprendizaje, asumimos también los principios pedagógicos, tendientes a consolidar una educación para la formación y el desarrollo humano integral y social, propiciamos la indagación, la compresión conceptual, el trabajo colaborativo, el aprendizaje diferenciado, la evaluación formativa y sumativa, así como el poner en contacto al estudiante con las exigencias de la interculturalidad, el desarrollo sostenible y la vivencia de valores que le permitan ser gestor de un mundo mejor.

ARTÍCULO 2.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

DE INICIAL A 3° DE PRIMARIA:

Nuestra institución toma como suya la estrategia del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), con la finalidad del óptimo desarrollo de las competencias, aprendizaje del trabajo cooperativo y vinculación de las áreas curriculares. Esta metodología implementa un conjunto de tareas basadas en la resolución de temas de interés (curiosidad) o problemas (retos), mediante un proceso de investigación o creación por parte de nuestros estudiantes que trabaja de manera autónoma y con un alto nivel de implicación y cooperación y que culmina con un producto final presentado ante los demás.

DE 4° DE PRIMARIA A 5° DE SECUNDARIA:

Como parte del trabajo basado en nuestro modelo pedagógico, acorde a lo planificado, a partir del año 2021 se formalizará el trabajo enfocado de la siguiente manera:

Las áreas de ciencias trabajarán bajo la **metodología STEAM**. La idea detrás de STEAM es combinar distintas áreas con la finalidad de construir proyectos integrados donde los estudiantes sean protagonistas.

En general, estos proyectos buscan que estudiante emplee las matemáticas y la ciencia, pero siempre con un fin práctico en mente. Durante el proceso se utiliza tecnología y, como en toda creación humana hay algo de arte y de diseño.

Las áreas de letras trabajarán la metodología del **flipped classroom (aula invertida)** propone que los estudiantes se preparen en las lecciones fuera de clase, accediendo en casa a los contenidos de las asignaturas propuestas por el docente; para que, posteriormente, sea en el aula donde hagan los deberes, ejercicios, interactúen y realicen actividades más participativas (analizar ideas, debates, trabajos en grupo, etc). Todo ello apoyándose de forma acentuada en las nuevas tecnologías y con un profesor que actúa de guía.

CAPITULO II

DE LA MATRICULA

ARTÍCULO 3.- La matrícula escolar es el único acto donde se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano de todos los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), por tanto, ningún estudiante puede recibir el servicio educativo sin estar matriculado.

ARTÍCULO 4. - Son estudiantes del Colegio, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles de educación Básica Regular que atiente el Colegio.

- Educación Inicial.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.

ARTÍCULO 5. - La matrícula del estudiante significa la libre elección de los padres y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán una educación católica y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo; asumir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la institución educativa.

ARTÍCULO 6.- Al finalizar el año escolar, el Colegio brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio del siguiente año académico.

ARTÍCULO 7. - La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección de la Institución Educativa.
Los padres o apoderados en el acto de la matrícula suscriben los siguientes documentos:

- Ficha de Actualización de datos (SIEWEB)
- Declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del responsable económico.
- Contrato de prestación de servicios educativos, en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo.
- Declaración de consentimiento para el tratamiento de imágenes, videos y el tratamiento de datos personales (estudiantes y padres de familia).
- Declaración de consentimiento informado con respecto a la aplicación de vacunas y entrega de medicamentos.
- Declaración de consentimiento informado con respecto a la atención por el departamento de psicología.

ARTÍCULO 8. - El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. Los estudiantes serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO 9. - La matrícula comprende:

- Estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- Estudiantes que ingresan al Colegio, por traslado de matrícula o prueba de ubicación, procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

ARTÍCULO 10. - Para ser matriculados los estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo o por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento original.
- Partida de Bautismo original.
- Partida de Matrimonio (civil y religioso) copia.
- 2 fotos tamaño carnet del postulante
- Constancia de Matrícula 2019 (SIAGIE) emitida por la institución de procedencia.
- Constancia de No Adeudo emitida por el colegio de procedencia.
- Boleta de remuneraciones de ambos padres (2 últimas) copia.
- Copia del DNI o Carnet de extranjería de los padres.
- Copia del DNI o Carnet de extranjería del postulante.
- Copia del recibo de luz o agua.

Especificaciones:

INICIAL:

- Copia del carnet de vacunas.
- Constancia de avances del año. (Para postulantes para 4 y 5 años)

PRIMARIA Y SECUNDARIA:

- Libreta de calificaciones 2018 (última) y copia de la libreta 2019 (hasta el II Bimestre)
- Constancia de Buena Conducta

EXTRANJEROS:

- La documentación debe estar visada por Relaciones Exteriores o MINEDU.

ARTÍCULO 11. - Se reservarán dos (2) vacantes por aula para los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada hasta por quince (15) días calendario, a partir del inicio de la matrícula. Cumplido este plazo, la IE podrá disponer de estas dos vacantes para todos los NNA.

ARTÍCULO 12. - Durante el proceso de matrícula, los padres de familia o apoderados de los estudiantes, deberán brindar información con respecto a la salud como alergias, medicación, enfermedades existentes, etc. los mismos que deberán mantenerse actualizados para cuando surja una emergencia en el periodo lectivo.

ARTÍCULO 13.- Los padres de familia de los estudiantes del nivel inicial deben entregar la constancia del Tamizaje de Hemoglobina y la copia de la cartilla CRED. En caso de no tenerla, firmaran un documento y se comprometen a traerlo en los siguientes tres (3) meses.

ARTÍCULO 14. - Los padres de familia o apoderados en el momento de la matrícula firmaran el consentimiento informado con respecto a la aplicación de vacunas y entrega de medicamentos.

ARTÍCULO 15. - Si la cantidad de postulantes es mayor a la de vacantes en nuestra Institución Educativa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridades de ingreso:

- Contar con hermanos (as) matriculados en la institución educativa.
- Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica.
- Identificación de la familia con el proyecto educativo de la institución educativa.
- Compromiso de los padres de participar en la educación de los hijos.
- Ser hijos de ex – alumnos.

ARTÍCULO 16. - En el caso de la matrícula de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) asociados a discapacidad, la dirección solicitará a los padres de familia o apoderados, el certificado de discapacidad que otorgan los médicos certificadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas o privadas a nivel nacional. Si no se cuenta con el certificado, puede presentar un certificado médico emitido por otro establecimiento de salud autorizado, que acredite una discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo de los NNA, o puede presentar una declaración jurada del padre o apoderado que manifieste la condición de discapacidad, para este último caso, el certificado se debe regularizar en un plazo máximo de seis (6) meses desde el inicio del periodo lectivo.

ARTÍCULO 17. - Los padres de familia y/o apoderado deberán mantenerse al día en el pago de pensiones escolares, teniendo en cuenta que el pago de las mismas constituye un factor primordial en la economía del Colegio.

RATIFICACIÓN DE MATRICULA

ARTÍCULO 18. - La ratificación de matrícula es un proceso que realiza el padre de familia cada año escolar:

Cuando el estudiante cumple uno de los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- Aprobar las pruebas de recuperación en el mes de febrero.
- Ser promovido de grado con una asignatura desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).

ARTÍCULO 19. - El proceso de ratificación de matrícula se consolida cuando los padres o apoderados efectúan el pago de matrícula correspondiente al nuevo año escolar y realizan el proceso virtual (SIEWEB) y presencial.

CAPITULO III

DE LOS TRASLADOS DE MATRICULA

ARTÍCULO 20. - Los traslados de matrícula podrán efectuarse hasta sesenta (60) días calendario antes de que finalice el periodo lectivo; salvo viaje al exterior o cambio de domicilio a otro distrito y observando el siguiente procedimiento:

- El padre o madre de familia o el apoderado legal del estudiante una vez determinada la Institución Educativa de destino deberá solicitar la constancia de vacante, y la misma deberá ser entregada a la Institución Educativa de origen, solicitando por escrito a la Dirección el traslado de Matrícula del estudiante.
- La directora de la institución educativa de origen, autoriza mediante Resolución Directoral, el traslado de matrícula en un plazo de dos (2) días útiles de recibida la solicitud y la entrega al solicitante.
- Asimismo, entrega los documentos de escolaridad correspondientes al estudiante, sin embargo, para la entrega de los Certificados de Estudios del estudiante, se debe haber cancelado todos los adeudos pendientes con el Colegio.

ARTÍCULO 21. - Los requisitos para estudiantes que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos, procedentes del extranjero son:

- Informe favorable de la respectiva Coordinación Académica, convalidando los cursos, autorizando la ubicación que le corresponde, con la respectiva Resolución del MINEDU.
- Los padres de familia o apoderados de los estudiantes nuevos, al matricular a su hijo, se comprometen a aceptar y participar en el cumplimiento de los principios axiológicos contenidos en el proyecto educativo y a acatar lo señalado en el presente Reglamento Interno y otras disposiciones que sean emitidas.

CAPITULO IV

LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN ACADÉMICA

Los requisitos de promoción, repitencia y recuperación de la evaluación académica son:

NIVEL INICIAL

ARTÍCULO 22.- No hay repitencia en el nivel inicial.

NIVEL PRIMARIO

ARTÍCULO 23.- Son promovidos de Grado:

a) Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
b) Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y como mínimo “B” en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
c) Los estudiantes de 5º y 6º grado obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Tecnología y como mínimo “B” en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 24. - Repiten de Grado:

a) Automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del año escolar obtienen "C" en las dos áreas curriculares de: Matemática y Comunicación.
b) Los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de Recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos b) y c) del artículo anterior.

NIVEL SECUNDARIA

ARTÍCULO 25. - Son promovidos al grado superior

a) Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
b) Cuando el término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área o taller curricular.

ARTÍCULO 26.- Repiten de grado:

a) Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
b) Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.

RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 27.- Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaprueban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 28. - El estudiante tiene los siguientes **DERECHOS**:

1) Recibir una formación integral en un ambiente que le brinde protección, seguridad y que propicie su desarrollo cognitivo, socio-afectivo, físico, ético y espiritual en el marco del interés superior del niño.
2) **Ser considerado en su integridad y** ser orientado de acuerdo al perfil del estudiante, para el desarrollo de sus competencias y actitudes.
3) Ser tratado con dignidad y respeto en un ambiente que le proporcione seguridad moral, física y psicológica, sin discriminación alguna por raza, color, género, religión, condición social, o por poseer habilidades diferentes.
4) Recibir orientación espiritual que contribuya en su formación cristiana.
5) Ser escuchados y atendidos en sus iniciativas, reclamos y observaciones.
6) Ser informado oportunamente de las disposiciones correspondientes y de sus avances educativos esto a través de comunicados, intranet o vía agenda escolar según sea el caso.
7) Conocer las normas institucionales que rigen la convivencia en el plantel y las medidas correctivas, orientadoras y reparadoras de no cumplirlas.
8) Ser informado con anticipación de los criterios e instrumentos de evaluación.
9) Tener oportunidades de evaluación, fuera de la fecha establecida, cuando esta haya sido interrumpida por problemas de salud o falta debidamente justificada en el tiempo establecido.

10) Conocer sus informes de progreso al finalizar cada bimestre.
11) Conocer los canales de comunicación que le ofrece el Colegio para colaborar en el desarrollo de la vida institucional y expresar sus preocupaciones a nivel de sección ante las autoridades del colegio, a través de los canales pertinentes; docentes, tutores, coordinadores y Dirección.
12) Contar con el apoyo permanente de sus padres, tutores, profesores y psicólogos para su adecuado desenvolvimiento académico y actitudinal.
13) Contar con un casillero para uso personal de acuerdo a las disposiciones de cada nivel.
14) Participar en la elaboración de las normas de convivencia que regirán en su aula, teniendo como modelo el reglamento del colegio.
15) Participar de un clima de aula óptimo para favorecer su bienestar y la calidad de sus aprendizajes.
16) Recibir un buen trato, digno, respetuoso y amable.
17) Recibir una formación en valores que promueva el ejercicio de su ciudadanía y la convivencia democrática.
18) Participar del régimen de estímulos, premios individuales o grupales en mérito a sus habilidades, buen rendimiento, conducta destacada, esfuerzo y superación.
19) Ser elegido como representante estudiantil, según las normas del colegio.
20) Expresarse y difundir sus opiniones de manera respetuosa, teniendo en cuenta para ello el derecho que tienen sus compañeros y los demás miembros de la comunidad educativa.
21) Mantener relaciones interpersonales respetuosas con sus compañeros y docentes y demás personal de la Institución Educativa a través de un diálogo respetuoso.
22) Recibir una orientación oportuna en función a las necesidades que presente a través de los tutores, del Departamento Psicopedagógico y Área de Tutoría y Convivencia Escolar, a fin de contribuir a su proceso formativo.
23) Contar con un horario y lugar para la recreación y la ingesta de alimentos dentro de la jornada escolar.
24) Recibir de parte de la Institución Educativa apoyo respecto a situaciones personales como enfermedades crónicas o que ameriten tratamiento prolongado, casos de violencia, embarazo adolescente y otros que ameriten faltas a las labores escolares, con el fin de garantizar la continuidad de los estudios de los estudiantes.
25) Garantizar de parte de la Institución Educativa una flexibilidad en caso de que un estudiante se ausente de la Institución Educativa sin causa justificada, el docente o tutor se comunicara con la familia del estudiante, a fin de conocer su situación y brindar el apoyo o asesoría con el fin de garantizar la continuidad de los estudios de los estudiantes.

ARTÍCULO 29.- El estudiante tiene los siguientes **DEBERES Y OBLIGACIONES**:

1) Respetar los principios pedagógicos e institucionales que promueva la Institución Educativa
2) Conocer e interiorizar el perfil del estudiante identificándose con él.
3) Realizar constante ejercicio de los valores impartidos por el colegio dentro y fuera de él.
4) Propiciar siempre un trato respetuoso y solidario con todos los miembros de la comunidad educativa.
5) Ejercer responsablemente las funciones del cargo, en caso represente a su aula.
6) Asistir obligatoriamente a las actividades litúrgicas, pastorales, así como a las actividades académicas programadas Institucionalmente y las propias del Calendario Cívico Escolar.
7) Asistir obligatoriamente a las actividades litúrgicas, pastorales, así como a las actividades académicas programadas institucionalmente y las propias del Calendario Cívico Escolar.
8) Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, muebles y materiales de la Institución Educativa, así como colaborar con la limpieza del mismo.
9) Respetar los horarios de ingreso, salida, recreo, refrigerio de acuerdo a lo establecido.
10) Cumplir con las normas que promueven la Institución Educativa para la sana convivencia escolar
11) Participar de manera activa en la formulación de las normas de convivencia del aula
12) Contribuir a un clima escolar positivo, creando las condiciones para una convivencia sana evitando cualquier acto de violencia en sus diversas manifestaciones.
13) Asistir debidamente aseado y correctamente uniformado, con prendas modelo colegio debidamente bordadas con nombre completo.
14) Guardar el decoro en el vestir en aquellas ocasiones donde no se use el uniforme escolar.
15) Justificar su inasistencia de uno a dos días, por medio de la agenda, en un plazo de 24 horas. En caso de tres o más días presentará a la dirección una carta con documentos sustenta torios.

16) Presentar tareas, trabajos en el tiempo establecido por los docentes de las diferentes áreas curriculares
17) Hacer buen uso de la agenda, mantenerla en buenas condiciones y entregarla diariamente al padre de familia para su verificación y firma.
18) Ingresar puntualmente a clases y evaluaciones
19) Las prendas de vestir deben tener el nombre del estudiante y el grado de estudios.
20) Contar con los materiales requeridos en la lista de útiles del grado.
21) Informar oportunamente sobre cualquier incidente que pueda vulnerar sus derechos y su integridad física, moral y psicológica.
22) Respetar la doctrina cristiana católica y su práctica en la Institución Educativa.
23) Utilizar adecuadamente las redes sociales y dar uso adecuado a los equipos tecnológicos y otros elementos que dispone la Institución Educativa.
24) Traer únicamente los útiles escolares requeridos para la jornada escolar.
25) Practicar normas de urbanidad y habilidades sociales en todo momento como el saludo, el uso de un vocabulario adecuado y respetuoso con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
26) Comunicar oportunamente a sus padres la información escrita o virtual que envíe la Institución Educativa.
27) Portar la agenda escolar diariamente debidamente firmada por el padre de familia y/o apoderado.
28) Mostrar un buen comportamiento dentro y fuera del colegio.
29) Aceptar y cumplir con las medidas correctivas, orientadoras y reparadoras impartidas según el reglamento para la convivencia democrática.
30) El estudiante practicará los valores cristianos y aquellos que promuevan una sana convivencia escolar evidenciando un buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
31) Hará uso de un lenguaje correcto comunicándose con amabilidad y respeto.
32) Guardará respeto y fidelidad a los símbolos de la patria, entonando el Himno Nacional y el Himno del Colegio en todos los actos cívicos.
33) Mantendrá perfecta conservación de la infraestructura del plantel, mobiliario, equipos audiovisuales, laboratorios, servicios higiénicos y todo material de trabajo. El estudiante que causa algún deterioro del material educativo del colegio o de sus compañeros deberá reponerlos por cuenta propia.
34) Hará llegar a su familia y/o al Colegio los comunicados y desglosables correspondientes que se le remitan.
35) Prestará interés y atención a todas las clases, con un comportamiento adecuado, tomando los apuntes necesarios y cumpliendo sus tareas con responsabilidad.
36) Conservará una postura adecuada en las actividades religiosas, cívicas, simulacros de sismos u otras actividades programadas por el colegio
37) El estudiante practicará las virtudes cristianas y los valores ético sociales, cívicos, patrióticos, así como las reglas de urbanidad con los miembros de su familia y de la comunidad, evitando una conducta reñida con la moral y buenas costumbres que atentan contra la salud física y mental.
38) En caso de representar al colegio en eventos religiosos, deportivos, culturales y/o sociales mostrará responsabilidad, rectitud, honradez, lealtad al plantel.

CAPÍTULO VI

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 30.- DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución

educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

La Convivencia Escolar de nuestra Institución Educativa se basa en el respeto a los derechos humanos y en lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Código del Niño y Adolescente y en la normativa emitida por el Ministerio de Educación en favor de la convivencia democrática. Los enfoques trasversales que guían los planteamientos y disposiciones para la gestión de la convivencia escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

a) **Enfoque de derechos**. Se basa en el reconcomiendo de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento. El derecho a la educación incluye, además del acceso universal a ella, la calidad de la enseñanza, la formación en valores y principios de ciudadanía, así como condiciones de educabilidad adecuadas y accesibles de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes. Asimismo, este enfoque otorga preeminencia al interés superior del niño, la niña y del adolescente por sobre otros intereses y consideraciones.
b) **Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**. Es la valoración igualitaria de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades biológica y, por tanto, tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal. De esta forma, se contribuye al desarrollo social y las mismas personas se benefician de los resultados.
c) **Enfoque de calidad educativa**. Orienta los esfuerzos, recursos, políticas y acciones hacia el logro de las mejores condiciones para una educación integral abierta, flexible y permanente. Bajo este enfoque se pretende universalizar los aprendizajes que habiliten a las y los estudiantes para la vida social y el ejercicio de una ciudadanía con derechos y responsabilidades.
d) **Enfoque intercultural**. Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro. Reconoce y valora los aportes de los grupos culturales al bienestar y desarrollo humano, favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños y adolescentes de diversas cultural a partir de ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
e) **Enfoque inclusivo**. Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todos las y los estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad. Es transversal en el sistema educativo, concordante al principio de inclusión establecido en la Ley general de Educación y que promueve el respeto a las diferencias, la equidad en la enseñanza y confianza en la persona.
f) **Enfoque de ciclo de vida**. Responde a la intervención que, partiendo de un enfoque de derechos, busca garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes atendiendo a las características propias de cada etapa de ciclo de vida y posibilitando así una mejor calidad de vida.

Los enfoques se complementan con el principio de equidad, el cual permite poner énfasis en el aspecto ético y pedagógico para lograr el desarrollo integral de los y las estudiantes

La disciplina escolar es un medio necesario para el normal desarrollo de la actividad educativa. La disciplina no se justifica por sí misma, sino en función de lo que persigue.

Es también un ejercicio necesario para formar el carácter del estudiante, su conducta social y su ciudadanía. En ese sentido la promoción de las normas de convivencia y el respeto a su cumplimiento, constituye un factor fundamental para la convivencia democrática en nuestra Institución Educativa.

El clima y la convivencia escolar constituyen un factor importante para elevar la calidad del servicio educativo que prestan las Instituciones Educativas. El aprender a ser y el aprender a vivir juntos son dos pilares que han cobrado una importancia vital en la última década, en los ambientes educativos. Se resalta la importancia de aprender a convivir como parte integrante del currículo en la misma dimensión que los aprendizajes académicos y cognoscitivos. Promover una sana

convivencia en la escuela implica no sólo ofrecer un ambiente de seguridad para los estudiantes sino considerar tres dimensiones básicas para optimizar el clima escolar:

- Normas claras, justas, firmes que respeten la integridad de los estudiantes
- Procedimientos que evidencien interés y atención a las dificultades que presenten la población educativa a nivel grupal como individual
- Desarrollo de capacidades, destrezas, valores y actitudes integrados en el currículo escolar.
- Promover la convivencia democrática es una tarea que involucra a todos los agentes educativos, no sólo es responsabilidad de los directores o personal jerárquico de los colegios sino es el resultado de acciones compartidas en beneficio de un clima escolar óptimo en los que se encuentran también los docentes, tutores, estudiantes, padres de familia y personal administrativo de las instituciones educativas. Aprender a vivir juntos requiere del desarrollo de habilidades personales e interpersonales tal como lo postula los fundamentos de la inteligencia emocional. Es por ello que se hace necesario que tanto las instancias pedagógicas y formativas se unan para promover el desarrollo de la autoestima, la competencia emocional y la empatía, así como la comunicación asertiva y las habilidades sociales en los estudiantes de los diferentes niveles educativos. La dimensión aprender a ser y aprender a vivir juntos forman parte de la propuesta curricular del centro.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 31.- Las normas de convivencia pretenden desarrollar en los estudiantes comportamientos deseables y saludables, de allí su importancia para formarlos en actitudes y valores que promuevan un sano crecimiento personal y el fomento de un clima escolar óptimo que favorezca la convivencia y el aprender a vivir a juntos.

ARTÍCULO 32.- Los siguientes son los comportamientos que promocionan las normas de convivencia de nuestra Institución Educativa en relación al desarrollo personal:

a) Conoce sus derechos y asume sus responsabilidades
b) Reconoce y expresa sus ideas y emociones
c) Es capaz de auto controlar sus emociones, así como como su comportamiento.
d) Practica hábitos adecuados de aseo, higiene, alimentación y cuidado personal.
e) Desarrolla conductas de autocuidado identificando oportunamente situaciones de riesgo que pueda afectar su integridad física y psicológica.
f) Se reconoce como sujeto activo en la toma de decisiones sobre situaciones que le afectan relacionadas a actividades que favorezcan una sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 33.- Los siguientes son los comportamientos que promocionan las normas de convivencia de nuestra Institución Educativa en relación al contexto interpersonal:

a) Practica el buen trato y los valores del respeto y la tolerancia con sus compañeros y docentes.
b) Evita toda manifestación física y/o verbal de violencia
c) En sus relaciones interpersonales ejerce práctica no discriminatorias e inclusivas.
d) Se conduce respetuosamente hacia las autoridades
e) Trabaja en equipo respetando las reglas y los objetivos comunes
f) Participa activamente en las actividades académicas y otras propiciadas por el colegio
g) Cuida los materiales, el mobiliario y las instalaciones del colegio.
h) Reconoce, acepta y valora las diferencias naturales y étnicas
i) Resuelve pacíficamente los conflictos, utilizando un diálogo asertivo.
j) Elige con seriedad a sus representantes y vigila el cumplimiento de sus acuerdos

ARTÍCULO 34.-Las normas de convivencia que promueve nuestra Institución Educativa está enmarcadas dentro de los lineamientos que establece la ley Nº 29719 que promueve el buen trato y la promoción de comportamientos saludables que favorezcan el clima escolar. Las normas de convivencia garantizan la protección de los derechos de todos quienes integran la comunidad educativa y contribuyen a la regulación de las relaciones interpersonales entre los estudiantes. Así como con los demás integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 35.- Las normas de convivencia que regulan la convivencia de la Institución Educativa abarcan los siguientes aspectos:

a) HORARIO DE CLASES

NIVEL	ENTRADA	SALIDA
INICIAL	7.30 am a 7.40 a.m.	1:30 pm (3 y 4 años) 2.45 pm (5 años)
PRIMARIA		3.05 p.m. (1° y 2°) 3.15 p. m. (3° a 6°)
SECUNDARIA		3.30 p.m.

b) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

a) A partir de las 7:50 am es considerada la tardanza en el ingreso de los estudiantes.
b) A las 7:55 am se dará inicio a las clases.
c) Ningún estudiante puede salir solo de la institución sin un permiso previo de sus padres o apoderados legales mediante notificación escrita en la agenda o Sieweb.
d) Cuando un estudiante llega tarde deberá realizar las actividades permanentes y reflexivas, para luego ingresar al aula previa autorización del docente.
e) Es de absoluta responsabilidad de los padres de familia el recojo de sus hijos al término del horario escolar.
f) En caso de inasistencia el padre de familia deberá enviar a través de la agenda o intranet la justificación escrita.
g) Si la inasistencia es por más de tres días el padre de familia deberá justificar personalmente o con un certificado médico con una solicitud dirigida a la Subdirección del colegio.
h) En caso de descanso médico prolongado, el padre de familia deberá comunicar de inmediato a la Subdirección del colegio para brindar los trabajos o las lecciones que requiera.
i) No está permitido el retiro de los estudiantes durante las horas de clase para trámites o asuntos personales salvo que medien situaciones de salud, solicitud que se deberá plantear de manera anticipada a través de la agenda escolar.
j) Si por alguna situación de emergencia el o la estudiante necesita ser recogida por otra persona que no sean los padres, estos deberán comunicar por escrito vía agenda quien es la persona responsable del recojo, indicando nombres completos y DNI debiendo dejar una fotocopia de éste documento en la recepción del colegio.

c) PRESENTACIÓN PERSONAL

- UNIFORME OFICIAL:

DAMAS	Chompa, chaleco, falda con pechera (primaria), falda sin pechera (secundaria), blusa, medias azules, zapatos negros. Todo según modelo oficial del Colegio.
VARONES	Chompa, chaleco, pantalón azul, camisa, medias azules, zapatos negros. Todo según modelo oficial del Colegio.

- UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

DAMAS Y VARONES	Buzo completo, polo, short, zapatillas blancas y medias blancas. Bolsa de aseo.

- Los uniformes deben estar marcados con nombre y apellido de los alumnos para evitar pérdida o confusión.

ARTÍCULO 36.- Las prendas o accesorios adicionales que no sean parte del uniforme escolar serán retenidas por el tutor(a) y serán entregadas a los padres de familia.

ARTÍCULO 37.- La correcta presentación de los estudiantes incluye el corte escolar en los varones bien peinado y aseado, mientras que las mujeres llevarán el cabello recogido de color natural sujetado con un con lazo azul.

ARTÍCULO 38.- Accesorios permitidos:

a) Sujetador de cabello el cual debe ir recogido, para las mujeres, de color azul.
b) Los varones con cabello recortado, portando el corte escolar.

ARTÍCULO 39.- PERÍODOS DE CLASE

Los estudiantes deberán mantener un buen comportamiento que promueva una sana convivencia durante el desarrollo de las clases como a continuación se menciona:

a) Escuchar con atención a sus docentes y colaborar con el desarrollo de la clase.
b) Copiar las tareas en la agenda.
c) Presentar puntualmente los trabajos que deleguen los docentes de áreas.
d) Ingresar o salir del aula sólo con autorización del docente. La evasión de clases se considera comportamiento grave que afecta la sana convivencia.
e) Respetar los lugares que se le ha asignado en el aula.
f) Guardar el orden en los desplazamientos al aula, auditorio, patio, laboratorio, capilla, biblioteca u otros ambientes del colegio.

ARTÍCULO 40.- DEFINICION Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa es el encargado de velar por una sana convivencia escolar en la Institución Educativa. Está reconocido por una Resolución Directoral y está conformado por las diversas instancias y miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 41.- Las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa son:

a) Planificar, elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan anual de tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en función a las necesidades de orientación de las y los estudiantes, el proyecto educativo local y regional.
b) Promover la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y estar vigilantes para que sus actividades se incorporen en los documentos de gestión de la Institución Educativa. (Plan Educativo Institucional-PEI, Propuesta Educativa Institucional-PCI, Plan anula de trabajo-PAT, Reglamento interno-RI).

c) Velar que el Coordinador de Tutoría, el responsable de Convivencia y los Tutores respondan al perfil necesario para la atención integral de las y los estudiantes.
d) Promover que los docentes tutores en función a las necesidades e intereses de los y las estudiantes, dispongan de las horas adicionales para la orientación y el acompañamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto en las normas del año escolar.
e) Promover el cumplimiento de las horas efectivas de la tutoría grupal, en un horario que favorezca su ejecución.
f) Asegurar el desarrollo de la tutoría individualizada con los y las estudiantes, según sus necesidades de orientación.
g) Desarrollar actividades de orientación a las familias a nivel de Institución Educativa y a nivel de aula.
h) Coadyuvar al desarrollo de las acciones de prevención y la atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulnerabilidad de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector.
i) Impulsar las reuniones de trabajo colegiado con los tutores para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo.
j) Organizar y promover la capacitación de los integrantes del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y personal de la Institución Educativa en general en temas relacionados a la tutoría y convivencia escolar.
k) Promover, convocar y articular acciones con instituciones aliadas tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente.
l) Articular las acciones de orientación con los consejeros de convivencia.
m) Elaborar, actualizar y validar las normas de convivencia de la Institución Educativa.
n) Asegurar la difusión del boletín informativo que contenga los principios y demás normas de convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
o) Asegurar que la Institución Educativa esté afiliada al SISEVE y actualizar periódicamente los datos de los responsables de la IE.
p) Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar.
q) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas con el fin de consolidar una red de apoyo en la promoción de convivencia escolar y otras problemáticas psicosociales.

CAPITULO VII

PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 42. - La Institución Educativa promueve la práctica de comportamientos saludables que contribuyan a la formación de sus estudiantes desde edades tempranas, en ese sentido promueve la evaluación de los **comportamientos que regulan la sana convivencia escolar** que incluyen los siguientes componentes:

- Respeto a las normas de convivencia
- Auto-regulación emocional
- Habilidades sociales y buen trato

ARTÍCULO 43. - Estos comportamientos se diversifican por cada nivel educativo considerando las etapas de desarrollo de nuestros estudiantes, los cuales son tomados en cuenta para emitir la nota de uno de los criterios que conforman la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 44.- Los siguientes son los comportamientos que se evalúan en cada uno de los componentes y sub-componentes:

NIVEL INICIAL -1° y 2° GRADO DE PRIMARIA

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIO DE COMPORTAMIENTOS QUE REGULAN LA SANA CONVIVENCIA</th></tr>
<tr><th>C1 RESPETO A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</th><th>C2 AUTORREGULACIÓN DE LA CONDUCTA</th></tr>
<tr><td>1-A Orden, responsabilidad y organización para el trabajo
1-B:Respeto y buenas costumbres</td><td>2-A Control de su comportamiento
2-B: Tolerancia</td></tr>
<tr><td><u>Actitudes</u>:
1-A Atiende el desarrollo de la clase
1-A Culmina con responsabilidad las actividades desarrolladas en clase.
1-A Es ordenado con sus materiales y útiles escolares
1-B Saluda a sus compañeros y docentes
1-B Identifica el horario de recreo evitando salir del aula antes o después
1-B Identifica el horario de lonchera evitando ingerir alimentos en otro momento
1-B Respeta a las docentes y auxiliares y accede a las indicaciones que se le brindan.</td><td><u>Actitudes</u>:
2-A Identifica progresivamente sus emociones positivas y negativas
2-A Responde favorablemente frente a las orientaciones que se le brindan para mejorar su conducta
2-A Controla sus emociones y su comportamiento y los corrige se ser necesario
2-B Espera su turno
2-B Participa en juegos que tienen reglas</td></tr>
<tr><th colspan="2">COMPONENTE
C3 HABILIDADES SOCIALES Y BUEN TRATO</th></tr>
<tr><td colspan="2">3-A Habilidades de interacción social
3-B Habilidades de adaptación</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Actitudes:</u>
3-A Es amable y respetuoso con las personas que le rodean
3-A Comparte sus materiales
3-A Es sociable y presta ayuda a sus compañeros
3-B Se adapta a las normas e indicaciones de la clase
3-B Juega de manera colaborativa
3-B Trabaja en equipo</td></tr>
</table>

NIVEL PRIMARIA -3° a 6° GRADO

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIO DE COMPORTAMIENTOS QUE REGULAN LA SANA CONVIVENCIA</th></tr>
<tr><th>C1- RESPETO A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</th><th>C-2 AUTORREGULACIÓN DE LA CONDUCTA</th></tr>
<tr><td>1-A Orden responsabilidad y organización para el trabajo
1-B Respeto y buenas costumbres</td><td>2-A Control de su comportamiento
2-A Capacidad reflexiva y tolerancia</td></tr>
<tr><td><u>Actitudes:</u>
1-A Atiende el desarrollo de la clase y culmina las actividades propuestas
1-A Es ordenado mostrando organización para el trabajo
1-A Es responsable presentando sus tareas a tiempo
1-A Respeta el espacio y los materiales de sus compañeros.
1-B Utiliza el saludo hacia los docentes y compañeros de manera frecuente.
1-B Cuida del mobiliario, equipos y materiales de la Institución educativa.
1-B Respeta a las docentes y auxiliares y accede a las indicaciones que se le brindan.
1-B Evidencia un buen comportamiento en todo momento sin afectar la sana convivencia.</td><td><u>Actitudes:</u>
2-A Es capaz de controlar sus emociones e impulsos
2-A Respeta turnos en actividades y conversaciones
2-A Su comportamiento es tranquilo y sereno
2-B Corrige su comportamiento inadecuado, de presentarse y lleva a la práctica acciones reparadoras si la situación lo requiere
2-B Responde favorablemente frente a las orientaciones que se le brindan para reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones y mejora su conducta.</td></tr>
<tr><th colspan="2">C3 HABILIDADES SOCIALES Y BUEN TRATO</th></tr>
<tr><td colspan="2">3-A Habilidades de interacción social
3-B Habilidades para resolver conflictos</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Actitudes</u>:
3-A Comparte sus materiales
3-A Juega de manera colaborativa
3-A Trabaja en equipo, cooperando activamente en las actividades delegadas.
3-A Valora y acepta la diferencia entre sus compañeros
3-A Es amable y respetuoso con las personas que le rodean
3-A Es sociable y se adapta a su grupo de pares
3-B Ante las dificultades con sus compañeros escucha, dialoga y muestra tolerancia
3-B Comunica cualquier manifestación de violencia que pueda ocurrir dentro y fuera del aula.
3-B Utiliza un lenguaje cortés y apropiado con sus compañeros y personas que le rodean</td></tr>
</table>

SECUNDARIA -1° A 5° DE SECUNDARIA

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIO DE COMPORTAMIENTOS QUE REGULAN LA SANA CONVIVENCIA</th></tr>
<tr><th>C1 RESPETO A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</th><th>C2 AUTORREGULACIÓN DE LA CONDUCTA</th></tr>
<tr><td>1-A Orden responsabilidad y organización para el trabajo
1 -B Respeto y buenas costumbres</td><td>2-A Control de su comportamiento
2-B Capacidad reflexiva y tolerancia</td></tr>
<tr><td><u>Actitudes</u>:
1-A Es responsable y ordenado en sus actividades académicas
1-B Muestra conductas de cortesía y amabilidad hacia todos los miembros de la comunidad educativa
1-B Colabora respetuosamente con el desarrollo de la clase favoreciendo el clima de aula
1-B Cuida del mobiliario, equipos y materiales de la Institución educativa
1-B Se dirige a sus compañeros con respeto
1-B Su comportamiento no afecta la moral y las buenas costumbres
1-B Evidencia un buen comportamiento en todo momento sin presentar incidentes que afecten a sus compañeros y a la sana convivencia escolar.</td><td><u>Actitudes</u>:
2-A Posee autocontrol de su comportamiento evitando reaccionar de manera impulsiva
2-A Corrige su comportamiento inadecuado de presentarse y adopta medidas reparadoras si la situación lo requiere
2-A En situaciones de conflicto logra activar emociones positivas y expresa sus emociones con serenidad y claridad utilizando un lenguaje adecuado.
2-B Responde favorablemente frente a las orientaciones que se le brindan para mejorar su conducta
2-B Toma decisiones razonadas y reflexiona sobre las posibles consecuencias de sus acciones mostrando un comportamiento sereno adecuando su razonamiento a diferentes situaciones.</td></tr>
<tr><th colspan="2">C3 HABILIDADES SOCIALES Y BUEN TRATO</th></tr>
<tr><td colspan="2">3-A Habilidades de interacción social
3-B Habilidades para resolver conflictos</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>Actitudes:</u>
3-A Comparte sus opiniones y acepta las opiniones de los demás.
3-A Trabaja en equipo, muestra una actitud colaborativa.
3-A Identifica y acepta a los estudiantes incluidos y de atención a la diversidad y el valor que representa para el grupo
3-A Es amable y respetuoso con las personas que le rodean.
3-A Es sociable y se adapta a diferentes situaciones del contexto escolar.
3-B Dialoga y muestra tolerancia, solucionando pacíficamente los conflictos.
3-B Comunica cualquier manifestación de violencia que pueda ocurrir dentro y fuera del aula.
3-B Se dirige a sus compañeros utilizando un vocabulario cordial y amable.</td></tr>
</table>

CAPITULO VIII

DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 45. - Se entiende por **COMPORTAMIENTO QUE AFECTA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR** el quebrantamiento de una norma o del orden establecido, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo en el orden moral, social académico o disciplinario. Frente a estos comportamientos, la Institución Educativa dispondrá las medidas correctivas, orientadoras y reparadoras que apunten a generar el cambio en el comportamiento inadecuado de los estudiantes, teniendo en cuenta su edad y nivel de desarrollo.

ARTÍCULO 46. - Son **COMPORTAMIENTOS LEVES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR,** aquellos que vulneran el clima de aula, referidas al orden, la limpieza, puntualidad, desinterés en los estudios, las que dificultan la convivencia escolar y la dinámica educativa tanto en plano individual como colectivo. Son los siguientes**:**

a) Salir del aula sin autorización del docente o tutor.
b) Llegar tarde a la institución educativa sin previa justificación emitida por el padre de familia o apoderado.
c) Llegar tarde al aula de clase sin permiso o autorización
d) Generar desorden y suciedad en el aula.
e) Esconder libros, cuadernos, mochilas y demás pertenencias de sus compañeros
f) Desobediencia a las disposiciones que brindan los docentes y/o tutor.
g) Falta de aseo personal.
h) No devolver citaciones, evaluaciones u otros documentos debidamente firmados por el padre de familia o apoderado
i) Faltar a la Institución Educativa sin justificación escrita dirigida a la Dirección del colegio.
j) Vestir prendas que alteren el uso correcto del uniforme escolar y de deportes como zapatos de vestir, zapatillas de color, polos, camisas, entre otros.
k) Molestar a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, generando incomodidad y alterando el clima de aula.
l) No llevar el corte escolar, esto implica el cabello recortado en los varones (corte escolar) y el cabello recogido en las damas (moñera) con lazo de color azul.
m) El uso de cabellos teñidos, cortes modernos, desordenados, con altos relieves, bajos relieves, cabellos erizados o que cubran parte del rostro tanto en varones como en mujeres.
n) Ingresar a servicios higiénicos que no correspondan a su aula y nivel.
o) Ingerir alimentos, bebidas, golosinas durante las horas de clase.
p) Llevar tatuajes, maquillaje, uñas largas y pintadas, piercing, collares, anillos, aretes de colores
q) Uso de aretes en los varones
r) Portar equipos como, cámaras fotográficas, MP3, MP4, Ipod, Tablet, Play Station y otros dispositivos electrónicos que no haya sido solicitado por el colegio.
s) No asistir a actividades establecidas en el calendario de la Institución Educativa como actuaciones, ceremonias, desfiles, actividades religiosas y otras externas e internas dispuestas por el colegio.
t) Permanecer dentro del salón de clases durante el recreo.
u) Dejar la agenda en la institución educativa y no llevarla a casa
v) Cualquier otro comportamiento que afecte la sana convivencia considerado como LEVE no contemplado en el presente reglamento.
w) Los comportamientos LEVES que afecten la sana convivencia que se presenten de manera reiterada serán tipificados como GRAVES.

ARTICULO 47.- Son **COMPORTAMIENTOS GRAVES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**, aquellos que perjudican de manera significativa la convivencia escolar y el proceso educativo a nivel personal o colectivo. Son los siguientes:

1) No portar la agenda escolar diariamente con la debida firma del padre de familia.
2) Ingresar a ambientes no autorizados de la Institución Educativa.
3) Interrumpir el normal desarrollo de las clases emitiendo sonidos, silbidos, gritos, lanzando objetos, conversar con sus compañeros y otras conductas similares.
4) Asistir a ceremonias de fin de año como clausuras u otras actividades institucionales afines sin llevar el uniforme escolar.
5) Salir de la Institución Educativa, de su aula y/o clase durante el horario escolar.
6) Acudir a salas de juego, discotecas u otros lugares portando el uniforme del colegio
7) Realizar acciones proselitistas dentro de las instalaciones de la IE
8) Portar cigarrillos, fumar dentro y fuera de la institución educativa
9) Faltas contra la moral y las buenas costumbres
10) Falsificar firmas de los padres
11) Alterar notas en exámenes, libretas o reportes de notas, registros, prácticas, trabajos u otros documentos.
12) Comportamientos o gestos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
13) Demostraciones de afecto o de tipo sentimental dentro de la institución educativa y fuera de ella llevando el uniforme escolar.
14) Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo, expresar burlas y apodos.
15) Sustraer o apropiarse de pertenencias de sus compañeros, de cualquier miembro de la comunidad educativa o los que pertenecen al colegio.
16) Realizar ventas, rifas o actividades lucrativas sin autorización de la Dirección.
17) Faltas de respeto a las imágenes religiosas, momentos de oración, formaciones cívicas y/o símbolos patrios.
18) Actitudes desafiantes a los estudiantes, docentes, auxiliares, personal no docente y autoridades de la Institución Educativa.
19) Hacer gestos obscenos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20) Tomar el nombre de la Institución Educativa en actividades no autorizadas por la Dirección.
21) Manifestar actitudes de rebeldía y resistencia al cumplimiento de las normas
22) Evadirse de las actividades religiosas, académicas, culturales, artísticas, científicas, deportivas u otras promovidas por la Institución Educativa
23) Dañar las instalaciones de la Institución Educativa de manera deliberada.
24) Plagio o intento de plagio en trabajos y exámenes escritos.
25) Realizar actividades no académicas dentro del aula de clase o en las instalaciones de la Institución Educativa.
26) Realizar actos que atenten contra la axiología de la Institución Educativa.
27) Publicar fotos, videos, audios de actividades institucionales sin previa autorización de las autoridades.
28) Emplear juegos bruscos o cualquier manifestación de violencia física o verbal durante las horas de recreo, refrigerio, entradas, salidas, cambios de hora y en cualquier espacio común dónde transiten los estudiantes.
29) Hacer uso de los equipos de la sala de cómputo para otros fines que no sean académicos.
30) Quedarse en los servicios higiénicos o compartir simultáneamente un servicio higiénico individual
31) Cualquier **otro COMPORTAMIENTO GRAVE QUE AFECTE LA SANA CONVIVENCIA**, no contemplado en el presente reglamento.
32) Los comportamientos **GRAVES** que afecten la sana convivencia que se presenten de manera reiterada serán tipificados como **MUY GRAVES**

ARTÍCULO 48.- Son **COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA** aquellos que atentan notoriamente contra el proceso de formación integral del estudiante como son las conductas contra la moral y la

ética, así como introducirse en acciones no permitidas que ponen en riesgo su integridad física y moral, así como de cualquier miembro de la comunidad educativa. Son los siguientes:

a) Cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, maltrato, violencia física, verbal, psicológica o cyberbullying dirigido a sus compañeros de manera aislada o reiterativa con el objeto de intimidación, discriminación y/o exclusión.
b) Poseer, consumir, distribuir, inducir al consumo y a la compra de sustancias tóxico-adictivas tales como cigarrillos comunes, cigarrillos electrónicos, pastillas, drogas, bebidas alcohólicas dentro o fuera de las instalaciones de la institución educativa, en paseos, viajes, visitas, excursiones.
c) Manifestar agresiones físicas, psicológicas, verbales o de carácter moral a directivos, autoridades educativas, docentes, auxiliares, personal administrativo y/o de mantenimiento
d) Agresión física entre dos o más alumnos dentro o fuera de la Institución Educativa.
e) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos punzo- cortantes ya sean genuinos o con apariencia de ser reales y hacer uso o no de ellas dañando o intentando dañar la integridad física de sus compañeros
f) Traer a la Institución Educativa pornografía en cualquiera de sus formas e inducir a su consumo. Traer objetos de índole sexual tales como revistas o material pornográfico, preservativos, lecturas eróticas, videos u otros, reproducir dibujos, comentarios o bromas de índole sexual.
g) Quedarse en los servicios higiénicos o compartir simultáneamente un servicio higiénico individual manifestando conductas obscenas que causen daño moral a otros compañeros.
h) Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con sugerencia sexual, incurrir en tocamientos, así como enviar fotos, videos, archivos o conversaciones de índole sexual a través de las redes sociales o cualquier medio electrónico atentando contra el honor sexual de algún compañero.
i) Calumniar o emitir juicios difamatorios en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios personales o eludir una sanción y pasear por la comunidad realizando actos indebidos.
j) Emitir comentarios o insinuaciones sugerentes de índole sexual o afectiva a los docentes, personal auxiliar, administrativos u otros miembros de la comunidad educativa.
k) Comportamientos que dañen la moral y afecten la integridad física y/o psicológica de sus compañeros.
l) Violencia verbal hacia algún compañero, realizando comentarios que dañen la integridad psicológica de los mismos.
m) Difundir fotos, transmisiones en vivo, comentarios en redes sociales o a través de cualquier medio de comunicación desprestigiando a la institución educativa o a alguno de sus miembros,
n) Participar pasiva o activamente en actos de discriminación en contra de alguno de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
o) No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviese en su conocimiento.
p) Hurtar objetos que no son de su propiedad. El apropiarse indebidamente de exámenes y/o plagiar durante las evaluaciones.
q) Ser espectador de violencia entre sus compañeros y no detenerla ni comunicarla oportunamente a las autoridades del colegio
r) Sustraer o adulterar documentos oficiales del colegio como evaluaciones, registros de notas, certificados, comunicados, entre otros.
s) Presentar cuadernos, proyectos, trabajos, libros pertenecientes a otro estudiante haciéndolos pasar como suyos.
t) Suplantar la identidad de algún compañero u otro miembro de la comunidad educativa en las redes sociales.
u) Cualquier otro comportamiento **MUY GRAVE** que afecte a la sana convivencia no especificado en el presente reglamento

CAPITULO IX

DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 49.- De los criterios de Evaluación de la conducta:

a) Los criterios de evaluación bimestral de la conducta son:

- Comportamientos que regulan la sana convivencia escolar (Peso 1)
- Asistencia y puntualidad (Peso 1)
- Presentación personal (Peso 1)

b) La disminución en el puntaje es acumulativa en cada uno de los criterios.

c) Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

- Los méritos y deméritos registrados en los partes diarios de clase (comportamientos que afecten la sana convivencia tipificados como leves, graves o muy graves) los cuales serán registrados en el Departamento de Convivencia
- La nota será emitida por el tutor(a) y docentes de Área.

ARTÍCULO 50.- La conducta será evaluada a través de la siguiente escala valorativa:

AD	=	Comportamiento Excelente (4° Bimestre)
A	=	Comportamiento Sobresaliente
B	=	Comportamiento Bueno
C	=	Comportamiento Regular

ARTÍCULO 51.- La calificación de la conducta a través de la escala valorativa indica que el estudiante ha podido lograr:

a) Comportamiento Excelente (AD), se aplicará a los alumnos que de manera manifiesta demuestren:

- Interiorización reflexiva de los principios y valores para la sana convivencia escolar, respeto permanente a las normas de convivencia.
- Cuando el /la estudiante no haya cometido comportamientos que afecten las normas de convivencia, por lo tanto, no cuenta con deméritos.
- Altas habilidades de regulación de su comportamiento
- Comportamiento personal y social responsable
- Su asistencia es permanente y no presenta tardanzas
- Se aplicará este calificativo **sólo en el IV bimestre del año** como una manera de constatar la perseverancia, esfuerzo y el compromiso del estudiante para mantener un buen comportamiento y el respeto a las normas de convivencia durante el año escolar.

b) Comportamiento Sobresaliente (A), equivale a una conducta que satisface los requerimientos básicos como:

- Interiorización reflexiva de los principios y valores para la sana convivencia escolar, respeto permanente a las normas de convivencia.
- Cuando el /la estudiante no haya cometido comportamientos que afecten las normas de convivencia, por lo tanto, no cuenta con deméritos
- Capaz de regular su comportamiento.
- Comportamiento personal y social responsable.
- Su asistencia es permanente y no presenta tardanzas.

c) Comportamiento Bueno (B), se aplicará a los alumnos que:

- Han interiorizado reflexivamente los principios para la sana convivencia escolar no obstante requiere afianzar los valores y actitudes en éste campo.
- El respeto a las normas de convivencia no es constante por lo tanto requiere afianzar la regulación de su comportamiento.
- Presente inasistencias y tardanzas injustificadas reiteradas.
- Ha reportado comportamientos leves que afectan la sana convivencia escolar.

d) Comportamiento Regular (C), se aplicará excepcionalmente a los alumnos que:

- En su comportamiento y actitudes evidencia poca interiorización reflexiva de los principios y valores para la sana convivencia escolar.
- El respeto a las normas de convivencia no es constante por lo tanto requiere afianzar la regulación de su comportamiento.
- Presente inasistencias y tardanzas injustificadas reiteradas
- Ha reportado comportamientos graves y muy graves que afectan la sana convivencia escolar y comentan actos de violencia y que a pesar del acompañamiento y orientación que le brinden las instancias correspondientes de la Institución Educativa, no mejoren.

ARTÍCULO 52.- De la recuperación de la nota de conducta:

a) Cumplir con las medidas restauradoras y correctivas asignadas por la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa previo acuerdo con los padres de familia del estudiante.
b) Realizar a partir de la fecha del incidente y por un tiempo establecido, acciones cotidianas para la promoción de valores para la convivencia en su grupo de clase.
c) Este tipo de acciones no deben ser aisladas sino constantes o permanentes después de cometida la falta al reglamento para la sana convivencia y disciplina escolar.

CAPITULO X

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTICULO 53.- El sentido de la medida correctiva en la Institución Educativa está encaminada a recuperar la conducta adecuada del alumno para que se beneficie del proceso de enseñanza-aprendizaje y también para proteger y salvaguardar los derechos de los demás alumnos.

Los criterios aplicables a las medidas correctivas dirigidas a los estudiantes deberán ser:

a) Claras y oportunas
b) Restauradoras y formativas
c) Respetuosas de la edad de los y las estudiantes
d) Pertinentes a su desarrollo psicológico
e) Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de los y las estudiantes.
f) Proporcionales a la inconducta cometida
g) Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptada a las necesidades de los y las estudiantes.
h) Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática.
i) Consistentes, equitativas e imparciales que no dependan del estado anímico de quienes las imparten.

ARTÍCULO 54.- Las medidas correctivas que se apliquen deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con el apoyo y compromiso de los padres de familia a fin de contribuir con la mejora de la conducta del estudiante y de la convivencia democrática.

Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo de los estudiantes

ARTICULO 55.- Entre las medidas correctivas se encuentran:

a) **La entrevista de orientación**, puede darse por parte del docente, tutor, coordinadores, psicóloga, directivos, exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuman responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.

b) **El comunicado preventivo**, debe estar a cargo de la responsable del Departamento de Convivencia, se exhorta al padre de familia a que brinde su apoyo para el cambio en la conducta del estudiante que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia por lo que se aplicará la disminución en la nota en el rubro de conducta.
c) **El comunicado de deméritos**, igualmente debe estar a cargo de la responsable del Departamento de Convivencia. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al padre de familia la disminución de puntos o deméritos obtenidos a la fecha en el criterio correspondiente.
d) **La carta de compromiso** es una medida correctiva y orientadora emitida por la Coordinación de de Tutoría y Orientación Educativa, en la que se especifica la disminución de puntos en el rubro de conducta y la desaprobación del alumno, con conocimiento del padre de familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que afecten las normas de la sana convivencia y sean considerados como leves (reiterativos) graves y muy graves.
e) **Amonestación por conducta y plan de mejora conductual,** se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas y se observa una evidente inacción de los padres de familia en el cumplimiento de los puntos descritos en las cartas de compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por la Coordinación de Tutoría y Convivencia y/o Dirección de la Institución Educativa. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten **comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como muy graves.** Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Conductual monitoreado por el Departamento Psicopedagógico y Coordinación de Tutoría y Convivencia para la recuperación de su conducta y la colaboración con sus familias. Asimismo, la carta de amonestación por conducta será emitida por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y firmada por la Dirección del colegio.

ARTICULO 56.- La Institución Educativa representada por la Directora en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes. Frente a la inacción de los padres de familia o apoderados; y sin perjuicio de ello, la Dirección de la Institución Educativa procederá conforme lo establece el Art. 18° del Código de los Niños y de los Adolescentes a fin de tutelar a los estudiantes en directa relación con el principio rector del interés superior del niño y del adolescente, así como atención al Decreto Legislativo Nº 1297 referido a la protección de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o con riesgo de perderlos.

ARTICULO 57.- Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, **que vulneran las normas de convivencia, tipificados como comportamientos graves y muy graves,** deben ser derivados al Departamento Psicopedagógico del colegio, para la orientación correspondiente sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

ARTICULO 58.- Los expedientes conductuales de los estudiantes que tengan record de **comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como graves y muy graves** serán vistos por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso. Los casos **muy graves llevarán el Plan de Mejora Conductual,** entre ellos se encuentran los estudiantes que han presentado incidentes de violencia y que han sido reportados al Síseve.

ARTÍCULO 59.- Los estudiantes que presenten dificultades conductuales llevarán el seguimiento del Departamento de Convivencia y Departamento Psicopedagógico durante el año escolar

ARTICULO 60.- El expediente conductual contiene la siguiente documentación:

a) Informes de incidentes conductuales generado por los docentes y/o tutor (a)
b) Copia del comunicado preventivo y de deméritos si los tuviera.
c) Copia de la carta de compromiso firmada por los padres de familia.
d) Copia del acta de amonestación por conducta emitida por el Departamento de Convivencia (solo para estudiantes que han presentado comportamientos muy graves)
e) Fichas de entrevistas de orientación al estudiante.
f) Fichas de entrevistas de orientación a los padres de familia.
g) Fichas de observación del comportamiento del estudiante.
h) Plan de Mejora Conductual con los resultados obtenidos.
i) Copia del reporte de notas de conducta de cada bimestre.
j) Otra documentación que el Departamento de Convivencia considere importante incorporarla.

ARTICULO 61.- El Plan de Mejora Conductual estará a cargo del Departamento Psicopedagógico y tendrá la duración de un bimestre o de dos meses, al término del cual se evaluarán los logros obtenidos, pudiendo ser renovado durante los siguientes períodos del año, dependiendo de los avances que manifiesten los estudiantes que accedan a ésta estrategia de intervención

ARTICULO 62.- El Plan de Mejora Conductual tiene por finalidad:

a) Fortalecer la autoestima del estudiante y su valoración personal.
b) Eliminar conductas agresivas, disruptivas o disfuncionales en el entorno escolar.
c) Crear conductas apropiadas e incompatibles con las disfuncionales.
d) Aumentar la autoconfianza a través de actividades donde se favorezcan sus oportunidades de éxito y se reduzcan las de fracaso o error.
e) Desarrollar el autocontrol para que pueda cumplir las normas oportunas. Disminuir el número de conductas disruptivas.
f) Reducir el número de amonestaciones o deméritos en conducta.
g) Aumentar su responsabilidad y toma de decisiones.

ARTÍCULO 63.- Excepcionalmente podrán llevar el **Plan de Mejora Conductual** aquellos estudiantes que presenten faltas graves y que, por sus necesidades, se requiere de éste acompañamiento por considerarse de riesgo. Estos casos serán vistos en el Comité de TOE.

ARTÍCULO 64.-Los estudiantes llevarán éste acompañamiento a la hora de tutoría **y se** reportarán semanalmente al Departamento Psicopedagógico de su nivel.

ARTÍCULO 65.- Los padres de familia de los estudiantes que ingresen al **Plan de Mejora Conductual** acompañarán todo el proceso debiendo asistir a las entrevistas de orientación a las que sean convocados asimismo reportarán los logros obtenidos al Departamento Psicopedagógico.

ARTÍCULO 66.- En caso que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del plan de mejora conductual y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los padres de familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo(a); se procederá a derivar el caso al Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente y se podrá derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía de Familia.

CAPITULO XI

DE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS

ARTICULO 67.- Las prácticas restaurativas se centran más en necesidades que en castigos, en reparar el daño, más que en sancionar la trasgresión de una norma, teniendo en cuenta que el error que comete un estudiante es una oportunidad de aprendizaje y mejora. Se aplican paralelamente a las medidas correctivas previa información a los padres de familia.

ARTICULO 68.- Se aplica en los siguientes casos:

a) Ante un conflicto abierto
b) Deterioro en la comunicación
c) Fortalecer alianzas
d) Disputas entre dos grupos
e) Asuntos disciplinarios o faltas al reglamento para la convivencia
f) Conflictos en el aula
g) Otros casos, que por su naturaleza puedan acceder al uso de las medidas restaurativas.

ARTICULO 69.- Entre las prácticas restaurativas están:

a) **Compromisos:** Se entiende por compromiso a aquella manifestación realizada por el/la estudiante que busque restaurar la falta en un plazo definido, por las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y su nivel de desarrollo, ello deberá ser establecido por el Comité de Tutoría y Orientación y supervisado por la Psicóloga del nivel y el Coordinador de Tutoría, Orientación y Convivencia. Consignar el compromiso en el expediente conductual del estudiante

b) **Trabajos formativos**: Medida restaurativa a aplicar en casos de faltas muy graves al reglamento para la convivencia democrática. Consiste en la ejecución de trabajos en beneficio de la Institución Educativa, en un plazo definido, serán designados por el Comité de Tutoría y Orientación y supervisados por el Coordinador de Tutoría, Orientación y Convivencia. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo de el/la estudiante y estar en proporción con la falta cometida. Deberá consignarse en el expediente conductual respectivo.

CAPITULO XII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA O BULLYING ESCOLAR

ARTÍCULO 70.- Es nuestro deber como Institución Educativa y en atención a la ley 29719 y la normativa vigente, difundir el protocolo de actuación para casos de violencia o Bullying escolar, toda vez que apostamos por una educación para la paz y una convivencia sin violencia, promoviendo una sana relación interpersonal entre los estudiantes.

ARTÍCULO 71.- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes, están establecidas en el presente Reglamento Interno, que han **sido formulados respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención** de los Derechos del Niño y Código del Niño y Adolescente.

Definiciones	
Violencia Escolar	• Todo acto o conducta violenta contra una niña, niño o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, en sus inmediaciones o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar, y en el que los involucrados pertenecen a una institución educativa, independientemente de si pertenezcan o no a la misma.
Bullying	Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante de forma reiterada de parte de uno u otros estudiantes dentro de la I.E., con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Estos son los indicadores: 1. La existencia de intención de hacer daño. 2. La repetición de las conductas de hostigamiento. 3. La duración y continuidad en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores. **Además:** La relación es desigual o desequilibrio de poder Se da en relación de pares (estudiante-estudiante)
Tipos de Violencia	**Física**: Pegar, empujar, patear, dar puñetazos, esconder, robar, romper objetos, obligar a hacer algo a alguien que no quiere. **Verbal**: Insultar, poner apodos, insultos continuos, hablar mal de alguien. **Psicológica:** Difundir rumores falsos, amenazar, burlarse de la forma de hablar de otros, menospreciar, resaltar algún defecto físico o mental. **Exclusión Social**: Ignorar, hacer la ley del hielo, comentarios o burlas sobre el origen étnico de un estudiante, discriminación sexista como burlas sobre aspectos sexuales o íntimos que hacen sentirse humillado y avergonzado, discriminación homofóbica haciendo referencia a la orientación sexual, rechazo aislamiento, burlas, comentarios al respecto. **Hurto:** Quitar dinero, comida, desaparecer sus cuadernos, libros, útiles escolares **Uso de armas:** Uso de armas blancas u otras **Sexual**: Insinuaciones, tocamientos, abuso **Cyberbullying**: Intimidar a través del celular o internet (correos electrónicos, páginas web, redes sociales, etc) ejemplo: Colgar una imagen comprometedora o datos que avergüencen o

	perjudiquen a la víctima, dejar comentarios ofensivos en redes sociales, enviar mensajes amenazadores por correo electrónico, Happy Slapping: hace referencia cuando un cómplice del agresor graba un ataque inesperado sobre una víctima por medio de una cámara o un celular para luego difundirlo o verlo repetidamente.
Medidas adoptadas por la Institución Educativa	Se aplica el protocolo respectivo para casos de violencia o Bullying escolar establecido por el portal Siseve. Interviene el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

ARTÍCULO 72.- Los procedimientos deberán contribuir a la sana convivencia de la Institución Educativa, los que deben garantizar la equidad y el respeto hacia las y los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

a) Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, a la Directora, o quien haga sus veces, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
b) La Directora y el equipo responsable, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
c) La Directora, en coordinación con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, convocará luego de reportar el hecho a los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles por separado de lo ocurrido, así como dar a conocer las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
d) Los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la sana convivencia en la Institución Educativa
e) Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
f) El/la Coordinador(a) de Tutoría y Orientación Educativa, conjuntamente con el/la Psicólogo(a), previo conocimiento de la Dirección, en coordinación con los padres de familia o apoderados y si el caso lo requiere, derivarán a los/las estudiantes que necesiten una atención especializada externa, a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes.
g) El equipo responsable de la Convivencia Democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las/los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
h) Asimismo, el equipo responsable de la Convivencia Democrática se encargará de aplicar correctamente los pasos que indica el portal SISEVE del MINEDU una vez reportado el caso. Estos pasos incluyen el registro, **las acciones tomadas por la Institución Educativa, la derivación, el seguimiento y cierre del caso, según protocolo del Siseve (Flujogramas de Procedimientos de Convivencia Escolar - anexo 01)**
i) El equipo de Tutoría y Convivencia, así como el Departamento Psicopedagógico son responsables de la aplicación del protocolo, en coordinación con la Dirección del Colegio quienes acompañarán a las familias de las/ los estudiantes víctimas y agresores, solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada, si es que el caso lo requiere.
j) La Directora conjuntamente con el Coordinador(a) de Tutoría y Orientación Educativa, previa sesión del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, procederá a cerrar el caso una vez que haya indicios y pruebas suficientes que justifiquen que el hecho de violencia ha cesado.
k) Se toma en cuenta los criterios aplicables de las medidas correctivas a los estudiantes, son como lo especifica la Ley Nº 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
l) Asimismo, nuestra Institución Educativa cuenta con los protocolos desarrollados en cada una de sus fases, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 73.- Acciones de la Institución Educativa con el estudiante víctima de violencia o Bullying escolar

a) Discreción y confidencialidad
b) Observación específica del posible acosado hasta el cierre del caso
c) Marco de protección y seguridad para el alumno victima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en la Institución Educativa. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
d) Asesoramiento por parte del psicólogo(a) en conductas de autoprotección y asertividad.
e) Asesoramiento por parte del psicólogo(a)para la recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, u otros.
f) Derivación a especialistas externos si lo requiere
g) Seguimiento permanente del caso hasta cuando la violencia haya concluido por completo.

ARTÍCULO 74.- Acciones de la Institución Educativa con el estudiante agresor:

a) Vigilancia específica por parte del equipo docente y del equipo de tutoría y convivencia del posible acosador o acosadores.

- Aplicación de las normas y medidas correctivas establecidas en el Reglamento del Estudiante o Manual de Convivencia de la IE.
- El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del psicólogo(a).
- Asesoramiento por parte del psicólogo para la mejora de la conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos pro-sociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un Plan de Mejora de la Conducta, en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades

ARTÍCULO 75. - Acciones de la Institución Educativa con el estudiante agresor:

a) Informar sobre la importancia de identificar e informar a tiempo sobre un hecho de violencia que puedan observar dentro o fuera del aula.
b) Dejar en claro a los estudiantes que comunicar un hecho de violencia es un acto de compañerismo y apoyo a sus compañeros y que no debe generar ningún sentimiento de culpa o temor.
c) Realizar seguimiento del clima relacional del aula a cargo del Departamento Psicopedagógico.
d) Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo frente a la violencia escolar, brindar recomendaciones sobre la identificación de posibles víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación u otra estrategia de intervención, etc.
e) Orientaciones para el desarrollo de habilidades sociales y relacionales en el grupo de la clase haciendo énfasis en el desarrollo de la empatía y comunicación asertiva.

ARTÍCULO 76.- Acciones de la Institución Educativa con el aula dónde se produjo el hecho de violencia o Bullying escolar:

a) Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
b) Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
c) Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing u otras técnicas.

d) Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
e) Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
f) Proponer la formación para crear equipos de mediación para la resolución de conflictos.
g) Realizar programas de desarrollo de habilidades sociales, desarrollo personal y moral en el grupo de la clase.

CAPÍTULO XIII

DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

ARTÍCULO 77.- La Institución Educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo de la Directora, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

CAPÍTULO XIV

ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLACIÓN SEXUAL

ARTÍCULO 78.- La Dirección del colegio de conformidad con la R.M. Nº 0519-2012-ED que aprueba la Directiva N.º 019-2012-MINEDU, Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de la Institución Educativa, Ley Nº 27942, su modificatoria Ley Nº 29430 y en concordancia con el D.S. 010-2003-MIMDES, los lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológicos, hostigamiento sexual a estudiantes de las Instituciones Educativas, aprobado por Resolución Ministerial 0405-2007-ED, Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes**,** efectúa las acciones de prevención y detección de los comportamientos del personal que incurra en tales hechos, los mismos que serán denunciados de acuerdo a ley.

Las denuncias, preferentemente se efectuarán en su caso, a través de los padres del menor, su apoderado o responsable de su tenencia y en su defecto por la persona autorizada del colegio.

CAPÍTULO XV

COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DEL COLEGIO RESPECTO A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 79.- El personal docente y auxiliar del colegio, debe tener en cuenta las siguientes disposiciones emitidas por la Institución Educativa:

a) Promover los principios y valores institucionales, así como las normas para la promoción de la sana convivencia escolar.
b) Brindar un buen trato a los estudiantes, respetuoso y cordial, estableciendo los límites necesarios que permitan delimitar la autoridad propia del cargo de docente.
c) Promover la práctica de las normas o acuerdos de convivencia de aula para promover un clima óptimo que permita la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
d) Identificar oportunamente, los hechos de violencia para reportarlos e intervenir de acuerdo a los protocolos establecidos.

e) Evitar cualquier medida correctiva que afecte la integridad física y psicológica de los estudiantes como castigos físicos y/o humillantes o cualquier otra manifestación que vulnere su derecho al buen trato.
f) Atender e informar con rapidez a la Dirección del colegio, cuando se tengan conocimiento de los casos de hostigamiento, maltrato o violencia sexual, la omisión de ésta información o la demora, constituye falta grave la misma que puede ser sancionada tal como lo indica la norma.
g) Queda prohibido revictimizar a los estudiantes que han sido víctimas de hostigamiento, maltrato o violencia sexual, ya que su integridad psicológica se ve afecta con entrevistas reiteradas y/o confrontaciones con los agresores o espectadores.
h) Evitar compartir las redes sociales en cualquiera de sus formas con los estudiantes como una medida de prevención ante cualquier incidente que pueda derivarse o mal interpretarse por la exposición a dichos medios de comunicación.

CAPÍTULO XVI

PROHIBICIÓN EXPRESA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 80.- Queda expresamente prohibido todo tipo de hostigamiento, maltrato o violencia sexual en el Colegio, la transgresión de esta norma, conlleva a que la Dirección del Colegio, denuncie los hechos ante la Fiscalía Provincial de Familia o a la Fiscalía Penal, según corresponda, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento que la denuncia haya sido formulada, a fin de que dé cuenta de los hechos a la UGEL, de conformidad con el artículo 6.4.1. inciso "e" de la Directiva Nº 019-2012-MINEDU/VMGI-OET.

CAPITULO XVII

MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN SOLAR

ARTÍCULO 81.- La Dirección al inicio del año escolar informará a los padres de familia sobre los efectos nocivos de la radiación solar para la salud por la exposición prolongada recomendando que los estudiantes hagan uso de elementos de protección.

ARTÍCULO 82.-Los estudiantes utilizarán el uniforme de verano consistente en el polo y short de educación física, durante los primeros meses del año escolar hasta que la Institución Educativa lo determine. Asimismo, podrán utilizar complementos para las áreas expuestas a radiación solar como: gorro del uniforme y protector solar.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES PARA PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTOR

ARTICULO 83.- Los padres de familia tienen los siguientes DERECHOS:

a) A ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa.
b) A ser escuchados y atendidos por los responsables de la formación de sus hijos, de acuerdo a los horarios establecidos.

c) A ser informados sobre:
    - Los valores y principios que se plantean a nivel de la Institución Educativa.
    - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
    - El desempeño académico y conductual bimestralmente a través del reporte de notas y cuando el caso lo requiera.
    - El acompañamiento que el Departamento Psicopedagógico, Departamento de Convivencia y/o Tutoría realiza con su menor hijo(a), en el caso que lo requiera.
d) A elegir y ser elegido de forma democrática para integrar el Comité de Aula y/o Asociación de Padres de Familia.
e) Opinar y aportar propuestas que mejoren la calidad de servicio por los canales de comunicación establecidos.
f) Recibir orientación mediante charlas y conferencias programadas por el colegio.
g) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo(a) esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar y recibir la orientación respectiva.
h) Ser informado a través del tutor(a) que su menor hijo(a) requiere ser derivado al Departamento Psicopedagógico y/o Departamento de Convivencia de la Institución educativa.
i) Ser informado del avance académico de su menor hijo(a).

ARTÍCULO 84.- Los padres de familia tienen los siguientes DEBERES:

a) Respetar a todas las personas que formen parte de la Institución Educativa.
b) Conocer, respetar y participar de la organización propia de la Institución Educativa.
c) Emplear el diálogo y una actitud pacífica para la solución de alguna queja o reclamo que deba atender la Institución educativa.
d) Promover, estimular y practicar los valores morales, religiosos y cívico-patrióticos de acuerdo al modelo educativo de la Institución.
e) Apoyar permanentemente en forma responsable en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos, velando por el cumplimiento de sus obligaciones.
f) Leer y firmar la agenda de sus hijos diariamente. Así como los instrumentos de evaluación y documentos que envía la Institución, devolviéndolos en la fecha indicada y a la persona que corresponda.
g) Justificar por escrito, las tardanzas e inasistencia de sus hijos.
h) Emplear la agenda y/o el intranet como nexo de comunicación con los profesores.
i) Asistir a las reuniones puntualmente cuando sea citado o invitado a las actividades del calendario cívico – religioso de la Institución.
j) Participar en la buena marcha de la institución Educativa y colaborar con su desarrollo y eficacia.
k) Respetar el horario de atención del personal docente, administrativo, psicológico y directivo de la Institución Educativa.
l) Enviar a sus hijos correctamente uniformados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
m) Cumplir con hacer llegar los informes especializados que se soliciten a través de los Psicopedagogos, el Dpto. de Convivencia Escolar, Coordinación de Nivel o Subdirección Pedagógica.
n) De presentarse un problema urgente, acudir a las siguientes instancias en el orden que se indica a continuación, solicitando la respectiva cita en la recepción de la Institución:

    - ✓ Profesor del área y nivel (tema de notas y rendimiento)
    - ✓ Tutor del aula (tema académico y formativo)
    - ✓ Dpto. de Convivencia Escolar (tema conductual)
    - ✓ Dpto. Psicopedagógico (tema formativo y psicológico)
    - ✓ Coordinación de Tutoría (tema derivado del Departamento de Convivencia)
    - ✓ Coordinación de Nivel (Tema académico derivado del profesor de Área)
    - ✓ Subdirección (Temas derivados de las anteriores instancias)

- ✓ Dirección General (Temas derivados de Sub-Dirección)

o) Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los ambientes físicos, equipos y mobiliario de la Institución.
p) Asumir los costos de reparación de materiales o mobiliario que haya ocasionado su hijo(a).
q) Respetar el horario de ingreso y salida de los estudiantes, así como las vías de ingreso a la Institución.
r) Cancelar la matrícula y las pensiones de enseñanza dentro del cronograma de pago entregado por la Institución.
s) Respetar y cumplir los acuerdos firmados a través del contrato de servicios educativos en el momento de la matrícula.
t) Cumplir el reglamento que rige a los comités de aula emitido por la Dirección de la Institución Educativa.
u) Al ingresar a la Institución, deberán identificarse en la puerta con su DNI, el cual quedará guardado y a cambio recibirá una tarjeta de visita, quedando obligado a usar el mismo de manera visible en cuanto dure su visita, caso contrario perderá su derecho a ser atendido.
v) La autorización de ingreso es solo para la oficina solicitada, de ingresar a una oficina distinta no será atendido.
w) Colaborar con la Institución Educativa en la aplicación de las medidas correctivas y orientadoras y reparadoras en el caso que su menor hijo ha cometido un acto de violencia o haya cometido alguna falta al presente reglamento.

x) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

ARTÍCULO 85.- Se considera como **FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA POR LOS PADRES DE FAMILIA,** las siguientes:

a) Ingresar a las instalaciones del colegio, a las aulas de clase u otro espacio aledaño. Sólo podrá realizarlo con la debida autorización
b) Realizar grabaciones de entrevistas con personal de la Institución Educativa, sin consentimiento, respetando el derecho a la privacidad que le corresponde a toda persona.
c) Difundir fotografías por cualquier medio y/o en redes sociales, que atenten contra la dignidad de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
d) Faltar el respeto de palabra y obra, a toda persona que forma parte de la Comunidad Educativa.
e) Abordar a un estudiante dentro o fuera de las instalaciones de la Institución Educativa asumiendo actitudes amenazantes, atentando contra su integridad física o psicológica.
f) Ser protagonista de riñas, grescas, peleas, enfrentamientos, insultos con otros miembros de su familia u otros padres de familia del Colegio, dentro o en los alrededores de la Institución Educativa.
g) Utilizar cualquier manifestación de violencia física o verbal para resolver cualquier requerimiento que presente.
h) Adoptar una actitud amenazante y agresiva, ante cualquier reclamo, que atente contra la práctica de valores y la convivencia pacífica que promueve la institución educativa.
i) Tratar de manera despectiva e irreverente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
j) Interrumpir o interferir en el desarrollo normal de las labores educativas (por razones de orden no se recibirán mochilas, trabajos, cuadernos etc., que los estudiantes hayan olvidado en casa.).
k) Intervenir a algún estudiante al ingreso o salida del colegio o a través de medios telefónicos o virtuales, para corregir algún tipo de comportamiento o actitud que podría estar afectando a su menor hijo(a), la única y primera instancia en conocerlo es la institución educativa quien tomará las medidas para la solución del caso.
l) Faltar a la verdad, distorsionando la información, falsificar firmas y documentos.
m) Usar el nombre de la Institución Educativa o de cualquiera de sus trabajadores en actividades no autorizadas por la Dirección.
n) Difamar, calumniar e injuriar a los integrantes de la Comunidad Educativa
o) Hacer colectas por cualquier motivo o vender artículos dentro de la institución educativa sin el permiso pertinente.
p) No velar por el orden y la limpieza de sus menores hijos.
q) Incumplir con el presente reglamento.

r) No presentar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa, así como los evolutivos de terapia, evidenciando abandono del menor, así como desatención a las necesidades que, a nivel académico, socio-emocional y/o conductual que presente su menor hijo(a).

ARTICULO 86.- Los padres de familia en el caso de incumplir con algunos de los deberes o de incurrir en alguna de las **FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA**, serán sujetos de las siguientes acciones:

a) Serán citados por Dirección General, o Subdirección y recibirán llamada de atención que se consignará en acta o carta de compromiso.
b) De considerar la reiteración de la falta, la Dirección o Subdirección de la Institución Educativa, citará por segunda vez para informar las medidas a tomar, según sea el caso, de lo contrario se enviará una carta preventiva a través de la Dirección del colegio.
c) En el caso que la falta cometida por el padre de familia repercuta sobre la integridad del niño, niña o adolescente y amparados en la normativa vigente que faculta a los Directores a accionar de inmediato ante cualquier situación de vulneración de derechos que pueda afectar el sano desarrollo y crecimiento de el/la estudiante, se procederá a informar a las instancias correspondientes.
d) Si es miembro de comité de aula, el padre de familia que cometa alguna de estas faltas, será destituido inmediatamente.

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES PARA EX-ESTUDIANTES

ARTICULO 87.- La "Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Hosanna fundada el 27 de diciembre de 2014 es una institución autónoma integrada exclusivamente por personas que han estudiado en la Institución y es denominada Comunidad de Exalumnos hosanninos.

ARTICULO 88.- Son finalidades de la Asociación:

a) Mantener y cultivar entre sus asociados los valores propios de la Institución Educativa Particular Hosanna: Respeto, Responsabilidad y Solidaridad.
b) Cultivar el espíritu fraterno inculcado la Institución.
c) Son fines de esta Asociación, el desarrollo de actividades culturales, sociales y asistenciales.
d) Procurar la participación en la gestión y ejecución de las obras sociales que la Institución realiza y ser punto de encuentro de los exalumnos proponiendo y requiriendo para sus socios misiones específicas a su alcance.
e) Promover la colaboración con grupos de voluntariado y/o la creación de los mismos, y prestar ayuda a los socios cuando así lo determine la Junta Directiva.

ARTICULO 89.- Como parte inherente del Colegio Hosanna y sin perjuicio de otra u otras publicaciones, se ha creado una base de datos de todos los exalumnos de la Institución y un fan Page como medio de comunicación, para informar sobre las actividades que se realizarán en la Institución u otras que los miembros requieran.

ARTICULO 90.- DOMICILIO. Esta Asociación tendrá su domicilio legal en Av. Grau 425 Miraflores, dirección del Colegio Hosanna en Lima.

ARTICULO 91.- ÁMBITO PREVISTO DE ACCION TERRITORIAL. El ámbito previsto de acción territorial para esta Asociación se extiende en todo el territorio nacional y países donde radiquen los egresados de la Institución.

ARTICULO 92.- Esta Asociación estará constituida por el siguiente órgano

- **Junta Directiva**

La junta directiva está compuesta por:

Presidente
Vicepresidente
Secretaria de actas

Secretarios de eventos
Tesorera
Vocales

ARTICULO 93.- El órgano supremo de esta Asociación será la junta directiva, integrada por todos los exalumnos elegidos en asamblea, siendo su misión velar, deliberar y establecer las directrices de la misma, y adoptar los acuerdos por mayoría de votos.

ARTICULO 94.- La Asamblea se reunirá como mínimo una vez al año, con carácter Ordinario y, con carácter Extraordinario cuando fuese convocada por el presidente de la Junta Directiva o cuando lo solicitase al menos el diez por ciento de los socios.

ARTICULO 95.- La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría de votos cualificados, salvo en los casos que los presentes Estatutos o las normas generales de aplicación exijan otra mayoría o porcentaje. Se entiende por votos cualificados, la mayoría compuesta por los socios activos y al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la Asamblea.

ARTICULO 96.- Las Reuniones convocadas por la Junta Directiva se realizarán con un mes de anticipación y se hará por los correos de los alumnos existente en la Data de la Asociación y por el Fan Page.

ARTICULO 97.- Las votaciones ante cualquier decisión o elección serán abiertas o secretas, según los participantes lo soliciten.

ARTICULO 98.- Presidirá las reuniones el presidente /a o en su ausencia el vicepresidente y en cada una de ellas se levantará un acta que será firmada por los miembros asistentes.

ARTICULO 99.- La Asociación no cuenta con un patrimonio inicial

ARTICULO 100.- Los recursos se obtendrán de las cuotas fijadas en Junta Directiva y de las actividades realizadas en eventos o reuniones específicas

ARTICULO 101.- La junta directiva será la responsable del manejo de los fondos de la Asociación

ARTICULO 102.- El ejercicio económico dará inicio el uno de enero y terminará el 31 de diciembre, cada año la junta directiva entregará un balance anual a todos los miembros de la Asociación.

ARTICULO 103.- La Asociación se vincula a los presentes Estatutos y a sus modificaciones, así como a las normas de LA Institución Educativa Particular Hosanna que pudieran serle de aplicación y que deberán ser respetadas.

ARTICULO 104.- La Asociación de exalumnos puede realizar actividades extracurriculares dentro de la Institución y con sus miembros siempre y cuando cuente con la aprobación del Equipo Directivo.

CAPITULO XX

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 105.- El procedimiento para los **Comportamientos Leves** que afectan la sana convivencia y disciplina escolar, es el siguiente:

COMPORTAMIENTO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	NOTA
Primero y Segundo	Entrevista orientadora con el estudiante	Profesor de asignatura o tutor	**A**
Tercero	**Comunicado Preventivo-Comportamientos Leves Reiterativos** **-**Reflexión por la falta reiterativa **-**Comunicar la disminución de puntaje	Coordinador de Convivencia	**A**
Cuarto	**Comunicado de Deméritos – Comportamientos Leves Reiterativos** -Comunicar al padre de familia sobre la falta reiterativa cometida a través de un comunicado en la agenda y vía SIEWEB. -Comunicar la disminución de puntaje - Acciones orientadoras al estudiante	Coordinador de Convivencia	**B**
Quinto	**Carta de Compromiso-Comportamientos Leves Reiterativos:** -El responsable de Tutoría, Orientación y Convivencia citará al padre de familia para hacer de su conocimiento la carta de compromiso y previa información, se hará efectiva la desaprobación en el criterio de Comportamientos que Regulan la Sana Convivencia de comportamiento en el bimestre. -Firma de compromiso por parte de los padres de familia. -Acciones orientadoras al estudiante. - Derivación al Departamento Psicopedagógico -Seguimiento del caso. -Orientación a los padres de familia -Apertura del expediente conductual anexando la documentación del caso y si el estudiante registra antecedentes incorporar en el expediente ya existente los informes respectivos.	Coordinador de Convivencia	**C** **En el Criterio de Comportamientos que Regulan la Sana Convivencia**

ARTÍCULO 106.-El procedimiento para los **Comportamientos Graves que afectan la sana convivencia y disciplina escolar**, es el siguiente:

ACCIONES A TOMAR	RESPONSABLE	NOTA
• **Si se produjera un comportamiento grave que afecta la sana convivencia y disciplina escolar**, el tutor o profesor de asignatura deberá elevar un informe a la Dirección y Sub-Dirección del colegio con copia a la Coordinación de Tutoría y Convivencia sobre el incidente y la falta cometida por el estudiante el mismo día de producido el incidente bajo responsabilidad funcional. • El Coordinador de Tutoría y Convivencia deberá presentar un informe a Dirección y Sub-Dirección en un plazo no mayor de 24 horas. El caso debe ser analizado en el Comité de Convivencia Democrática de la IE. • Entrevista con los padres de familia al día siguiente de cometida la falta por el estudiante y previa información con los padres sobre lo ocurrido, se aplicarán algunas de las siguientes medidas correctivas previo acuerdo del Comité de Tutoría y Convivencia Democrática: -Desaprobación en el criterio de respeto al reglamento para la convivencia democrática en el bimestre respectivo. -Así mismo los padres de familia deberán de firmar una carta de compromiso comprometiéndose a mejorar la conducta de su menor hijo(a) • Acciones orientadoras al estudiante • Derivación y/o seguimiento en el Departamento Psicopedagógico. • Orientación a los padres de familia • Derivación al especialista externo si el caso lo requiere • Apertura del expediente conductual anexando la documentación del caso y si el estudiante registra antecedentes incorporar en el expediente ya existente los informes respectivos.	Profesor de asignatura o Tutor Coordinadora de Tutoría y Convivencia Psicóloga	**C** **En el Criterio de Comportamientos que Regulan la Sana Convivencia**

ARTÍCULO 107.- El procedimiento para los **Comportamientos Muy Graves que afectan la sana convivencia y disciplina escolar**, es el siguiente:

ACCIONES A TOMAR	RESPONSABLE	NOTA
• Si se produjera un **comportamiento muy grave que afecta la sana convivencia y disciplina escolar,** el tutor o profesor de asignatura deberá elevar un informe a la Dirección y Sub-Dirección del colegio con copia a la Coordinadora de TOE sobre el incidente y la falta cometida por el estudiante el mismo día de producido el incidente bajo responsabilidad funcional. • El responsable de TOE deberá presentar un informe a Dirección y Sub-Dirección en un plazo no mayor de 24 horas. El caso debe ser analizado en el Comité de Tutoría y Orientación de la IE. • Entrevista con los padres de familia **al día siguiente de haberse producido el comportamiento muy grave** por el estudiante y previa información con los padres sobre lo ocurrido, se aplicarán las siguientes medidas correctivas previo acuerdo del Comité de Tutoría y Orientación. -Desaprobación en el criterio de respeto al reglamento para la convivencia democrática en el bimestre respectivo. • Asimismo, los padres de familia deberán de firmar el formato de amonestación por conducta y una carta de compromiso comprometiéndose a mejorar la conducta de su menor hijo(a). • Entrevista de orientación al estudiante. • Derivación al Departamento Psicopedagógico. • Derivación al especialista externo si el caso lo requiere • Seguimiento del caso. • Orientación a los padres de familia • Apertura del expediente conductual anexando la documentación del caso y si el estudiante registra antecedentes incorporar en dicho expediente ya existente los informes respectivos.	Profesor de Asignatura o Tutor Coordinadora de Tutoría y Convivencia Psicóloga	**C** **En el Criterio de Comportamientos que Regulan la Sana Convivencia**

ARTÍCULO 108.-El procedimiento para las **TARDANZAS INJUSTIFICADAS** es el siguiente:

TARDANZA	PROCEDIMIENTO	DISMINUCIÓN DE PUNTAJE
Primera y Segunda	• Entrevista orientadora con el/la estudiante	Responsable: Tutor de aula **Calificativo: A**
Tercera	• **Comunicado Preventivo-** • **Criterio de Tardanzas** Información vía agenda escolar y a través de la plataforma virtual al padre de familia.	Responsable: Tutor de aula **Calificativo: A**
Cuarta	• **Comunicado de deméritos en el Criterio tardanzas** Enviar a través de la agenda escolar o a través del SIEWEB del estudiante notificando al padre de familia que de producirse una tardanza más, se obtendrá la nota desaprobatoria en el rubro de puntualidad. Comunicar los deméritos obtenidos a la fecha.	Responsable: Coordinadora del Departamento de Convivencia **Calificativo: B**
Quinta	• **Carta de compromiso para la mejora de la puntualidad** Se registra como medida orientadora y se informa a los padres de familia. Desaprobación en el rubro de asistencia y puntualidad en el bimestre	Coordinadora de TOE **Calificativo: C**

ARTÍCULO 109. - El procedimiento para las **INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS** es el siguiente:

INASISTENCIA	PROCEDIMIENTO	DISMINUCIÓN DE PUNTAJE/RESPONSABLE
Primera Inasistencia	Entrevista orientadora con el/la estudiante	Responsable: Tutor de aula **Calificativo: A**
Segunda Inasistencia	**Comunicado Preventivo por Inasistencias injustificadas** Se envía un comunicado vía agenda y SIEWEB llamando a la reflexión al padre de familia y estudiante indicando que es la segunda falta en el bimestre.	Responsable: Tutor de aula **Calificativo: A**
Tercera Inasistencia	**Comunicado deméritos por inasistencias injustificadas** Enviar un comunicado al padre de familia a través de la agenda del estudiante y a través del SIEWEB haciendo de su conocimiento los deméritos obtenidos a la fecha por las inasistencias reiteradas.	Coordinadora del Departamento de Convivencia **Calificativo: B**
Cuarta inasistencia	**Carta de compromiso para la mejora de la asistencia puntual a la Institución Educativa** -Llevar a cabo una entrevista con el padre de familia para informarle que el estudiante ha excedido el límite de inasistencias obteniendo la desaprobación del criterio del bimestre -Firma de la carta de compromiso -Acciones orientadoras al estudiante.	Responsable: Coordinadora de TOE **Calificativo: C**

ARTICULO 110.- El procedimiento para la **PRESENTACIÓN INCORRECTA DEL UNIFORME ESCOLAR:**

PRESENTACIÓN INCORRECTA	PROCEDIMIENTO	DISMINUCIÓN DE PUNTAJE/RESPONSABLE
Primera	Entrevista orientadora con el/la estudiante.	Responsable: Profesor de Área o Tutor **Calificativo: A**
Segunda	**Comunicado preventivo -criterio presentación** Colocar un comunicado en la agenda informando al padre de familia la manera incorrecta como el/la estudiante viste el uniforme escolar.	Responsable: Profesor de Área o Tutor **Calificativo: A**
Tercera	**Comunicado de deméritos -Criterio de presentación** Comunicar al padre de familia sobre la incorrecta presentación reiterativa cometida a través del SIEWEB. Comunica la acumulación de deméritos.	Responsable: Coordinadora del Departamento de Convivencia **Calificativo: B**
Cuarta	**Carta de compromiso para la mejora de la presentación en el estudiante** Entrevistar al padre de familia para la firma de una carta de dónde se le informa que ha desaprobado el rubro de presentación del bimestre y se compromete a la mejora de su presentación.	Responsable: Coordinadora de TOE **Calificativo: C**

CAPÍTULO XXI

ENFOQUE POR COMPETENCIAS

ARTÍCULO 111.- ENFOQUE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Acorde a la Resolución Viceministerial N° 00093-2020 MINEDU las actividades pedagógicas a distancia responden al enfoque por competencias, enfoque que debe orientar toda situación educativa, tanto en la modalidad a distancia como modalidad presencial.

El desarrollo de competencias nos demanda identificar con claridad cuáles son los conocimientos, capacidades y actitudes de los que deben apropiarse nuestros estudiantes para poder explicar y resolver los problemas de la realidad. En atención a este enfoque, se parte de situaciones de la vida real que demandan que nuestros estudiantes desarrollen determinadas competencias para enfrentarlas adecuadamente. Las situaciones son las que determinan qué competencias vamos a utilizar frente a una experiencia de aprendizaje. En este sentido, el contexto de la pandemia ofrece un conjunto de oportunidades para abordar y desarrollar diversas competencias que permitan asegurar que los aprendizajes en este difícil

período les resulten útiles a nuestros estudiantes para discernir críticamente el problema en su origen, sus consecuencias y sus múltiples expresiones en la vida de las personas y las sociedades, las alternativas de solución que se discuten o se requieren a distintos niveles; así como las diversas maneras de enfocar y enfrentar el confinamiento y las privaciones que experimentan en sus hogares.

La situación que se vive actualmente, asociada al contexto y a la coyuntura generada a partir de la pandemia es muy variada, y plantea retos de distinta naturaleza a las competencias de los estudiantes. Podemos encontrar variedad de situaciones relacionadas, como las siguientes:

- Situaciones relacionadas al cuidado de la salud, el ambiente y la sobrevivencia.
- Situaciones relacionadas a la convivencia en el hogar.
- Situaciones relacionadas a la ciudadanía y el bien común.
- Situaciones relacionadas al bienestar emocional.
- Situaciones relacionadas al uso del tiempo libre.

CAPÍTULO XXII
DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 112.- EVALUACIÓN FORMATIVA

A la luz de la Resolución Viceministerial N° 00094-2020 MINEDU el enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.

Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.

Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. “Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.” (CNEB).

ARTÍCULO 113.-

NIVEL INICIAL

No hay repitencia en el nivel Inicial

NIVEL PRIMARIO

ARTÍCULO 114.- Son promovidos de grado:

a) Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
b) **En 2° grado, al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
c) **En 3° grado, al término del periodo lectivo del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.
d) **En 4° grado, al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
e) **En 5° grado, al término del periodo lectivo** y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:
El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.
f) **En 6° grado, al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

ARTÍCULO 115. - Repiten de Grado:

a) **En 2°, permanece en el grado al término del año lectivo cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
b) **En 3°, permanece en el grado al término del año lectivo cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
c) **En 4°, permanece en el grado al término del año lectivo cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
d) **En 5°, permanece en el grado al término del año lectivo cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
e) **En 6°, permanece en el grado al término del año lectivo cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
f) Reciben **acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica** si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.
g) Permanece en el grado **al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación** si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

NIVEL SECUNDARIO

ARTÍCULO 116. - Son promovidos al grado superior

a) **En 1° grado, al término del periodo lectivo**:
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.
Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:

El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

b) **En 2° grado, al término del periodo lectivo**:
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

c) **En 3° grado al término del periodo lectivo**:
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.
Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de

d) **En 4° grado al término del periodo lectivo**:
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.
Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

e) **En 5° grado al término del periodo lectivo**:
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.
Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C"" en todas las competencias.

f) Como parte del proceso de implementación progresivo de las normativas actuales **durante el año 2020 los grados de 3°, 4° y 5° del ciclo VII seguirán utilizando la escala vigesimal** hasta el cierre de este, solo para fines certificadores. Por lo tanto serán promovidos cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

g) Cuando el término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área o taller curricular.

ARTÍCULO 117.- Repiten de grado:

a) **En 1° grado cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

b) **En 2° grado cuando:**
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

c) **En 3° grado cuando**:
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

d) **En 4° grado cuando**:
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

e) **En 5° grado cuando**:
El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

f) Como parte del proceso de implementación progresivo de las normativas actuales **durante el año 2020 los grados de 3°, 4° y 5° del ciclo VII seguirán utilizando la escala vigesimal** hasta el cierre de este, solo para fines certificadores. Por lo tanto, repiten de grado cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.

RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 118.-

a) **En 1° grado cuando:**
Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.
Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación si no cumple las condiciones de promoción.

b) **En 2° grado cuando**:
Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.
Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación si no cumple las condiciones de promoción.

c) **En 3° grado cuando**:
Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.
Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación si no cumple las condiciones de promoción.

d) **En 4° grado cuando**:
Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.
Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación si no cumple las condiciones de promoción.

e) **En 5° grado cuando**:
Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.
Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación si no cumple las condiciones de promoción.

CAPÍTULO XXIII

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE FORMA REMOTA

ARTÍCULO 119.- DEFINICIÓN NETIQUETA

En el contexto actual, la institución educativa Hosanna continúa promoviendo una cultura de paz basada en el diálogo democrático, el respeto a la diversidad y la toma de decisiones concertadas, tanto a través de los espacios de coordinación a distancia como en los presenciales en los que participen los integrantes de la comunidad educativa.

Con la finalidad de adaptarlas a los retos que se presentan en esta nueva situación, se ha tenido en cuenta las siguientes acciones:

- Determinar la necesidad de incluir nuevas normas de convivencia que sean específicas adecuadas a la coyuntura.
- Las medidas correctivas se fundamentan en las normas de convivencia; por ello, son flexibles, individualizadas, comprensivas de los contextos y del estado emocional de los estudiantes.
- Las medidas correctivas deben tener como objetivo fortalecer las capacidades de los estudiantes para adaptarse positivamente a los cambios que vienen experimentando.
- Difundir a los nuevos integrantes de la comunidad educativa las normas de convivencia de forma remota.
- Es trascendental la comunicación con las familias ya que facilita la comprensión del contexto en el que se desarrolla el aprendizaje del estudiante, su estado emocional y salud, y el nivel de compromiso de sus familiares en su proceso formativo.

A la luz del presente, se considera como normas de convivencia escolar de forma remota a las reglas básicas de comportamiento que se deben poner en práctica al usar internet.

ARTÍCULO 120.-Los siguientes son los comportamientos que promocionan las normas de convivencia de forma remota de nuestra Institución Educativa en relación al desarrollo personal:

a) Conoce sus derechos y asume sus responsabilidades dentro de los entornos virtuales brindados por la institución educativa.
b) Reconoce y expresa sus ideas y emociones.
c) Es capaz de autocontrolar sus emociones, así como como su comportamiento.
d) Practica hábitos adecuados de aseo, higiene, alimentación y cuidado personal.
e) Desarrolla conductas de autocuidado identificando oportunamente situaciones de riesgo que pueda afectar su integridad física y psicológica.
f) Se reconoce como sujeto activo en la toma de decisiones sobre situaciones que le afectan relacionadas a actividades que favorezcan una sana convivencia escolar de forma remota.

ARTÍCULO 121.- Los siguientes son los comportamientos que promocionan las normas de convivencia de forma remota de nuestra Institución Educativa en relación al contexto interpersonal:

a) Practica el buen trato y los valores del respeto y la tolerancia con sus compañeros y docentes.
b) Evita toda manifestación física y/o verbal de violencia de forma remota.
c) En sus relaciones interpersonales ejerce práctica no discriminatorias e inclusivas.
d) Se conduce respetuosamente hacia las autoridades.
e) Ingresa puntualmente a las videollamadas en la plataforma institucional.
f) Realiza el saludo institucional al dirigirse a los miembros de la comunidad educativa digital.
g) Escribe en el chat público o privado contenido relacionado a actividades académicas.
h) Conocer las características y herramientas que ofrece la plataforma digital institucional.
i) Revisa diariamente sus actividades académicas en la plataforma digital.
j) Trabaja en equipo respetando las reglas y los objetivos comunes.

k) Participa activamente en las actividades académicas y otras propiciadas por el colegio en las plataformas digitales oficiales.
l) Cuida las plataformas digitales institucionales.
m) Reconoce, acepta y valora las diferencias naturales y étnicas.
n) Resuelve pacíficamente los conflictos, utilizando un diálogo asertivo escribiendo o hablando con prudencia.
o) Comparte contenido solicitado por sus docentes que guarden los valores institucionales en las plataformas digitales.
p) Elige con seriedad a sus representantes y vigila el cumplimiento de sus acuerdos.
q) Respeta el tiempo y el ancho de banda de los demás.
r) Respeta la privacidad de datos e información de sus compañeros.
s) Tolerante frente al ritmo de aprendizajes de sus compañeros en el entorno virtual.
t) Escribe en horas adecuadas dentro del horario escolar.
u) Evita escribir cadenas de mensajes o spam.

ARTÍCULO 122.-Las normas de convivencia que promueve nuestra Institución Educativa está enmarcadas dentro de los lineamientos que establece la ley Nº 29719, la RM 274-2020 MINEDU Y La RVM 133-2020 MINEDU, que promueven el buen trato y la promoción de comportamientos saludables que favorezcan el clima escolar. Las normas de convivencia garantizan la protección de los derechos de todos quienes integran la comunidad educativa y contribuyen a la regulación de las relaciones interpersonales entre los estudiantes. Así como con los demás integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO XXIV

DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA DE FORMA REMOTA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA RVM N° 133-2020 MINEDU

ARTÍCULO 123.- Son **COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS LEVES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**, aquellos que vulneran el clima de aula, referidas al orden, la limpieza, puntualidad, desinterés en los estudios, las que dificultan la convivencia escolar y la dinámica educativa tanto en plano individual como colectivo. Son los siguientes:

a) Llegar tarde cinco minutos después del inicio de la clase virtual sin justificación.
b) Salir del aula virtual sin autorización del docente o tutor.
c) Faltar a la sesión sincrónica virtual sin justificación enviada por plataforma SieWeb.
d) Generar desorden en el aula virtual.
e) Uso inadecuado en el chat de la clase virtual como emoticones u otros.
f) Desobediencia a las disposiciones que brindan los docentes y/o tutor.
g) Falta de espacios ordenados para el estudio virtual.
h) Molestar a sus compañeros durante el desarrollo de las clases virtuales, generando incomodidad y alterando el clima de aula.
i) El uso de ropa inadecuada que altere el orden, cabellos teñidos, cortes modernos, desordenados, con altos relieves, bajos relieves, cabellos erizados o que cubran parte del rostro tanto en varones como en mujeres.
j) Ingresar a equipos de la plataforma educativa que no corresponden al horario escolar.
k) Ingerir alimentos, bebidas, golosinas durante las horas de clase virtual.
l) Cualquier otro comportamiento que afecte la sana convivencia considerado como LEVE no contemplado en el presente reglamento.
m) Los comportamientos LEVES que afecten la sana convivencia que se presenten de manera reiterada serán tipificados como GRAVES.

ARTÍCULO 124.- Son **COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS GRAVES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**, aquellos que vulneran el clima de aula, referidas al orden, la limpieza, puntualidad, desinterés en los estudios, las que dificultan la convivencia escolar y la dinámica educativa tanto en plano individual como colectivo. Son los siguientes:

a) Interrumpir el normal desarrollo de las clases virtuales emitiendo sonidos, silbidos, gritos, conversar con sus compañeros, colocando imágenes o gif animados inadecuados y otras conductas similares.
b) Usar el chat interno para generar o convocar reuniones no relacionadas a las clases virtuales.
c) Realizar acciones proselitistas dentro de las aulas virtuales institucionales.
d) Falsificar respuestas de los padres vía plataforma SieWeb.
e) Alterar trabajos, fichas de aplicación, productos u otros documentos.
f) Sustraer o apropiarse de trabajos virtuales perteneciente a sus compañeros, de cualquier miembro de la comunidad educativa o los que pertenecen al colegio.
g) Comportamientos, faltas o gestos reñidos contra la moral y las buenas costumbres dentro de las clases virtuales.
h) Hacer gestos obscenos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
i) Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo, expresar burlas y apodos durante las clases virtuales y en las plataformas virtuales oficiales.
j) Realizar ventas, rifas o actividades lucrativas sin autorización de la Dirección.
k) Faltas de respeto a las imágenes religiosas, momentos de oración y/o símbolos patrios.
l) Actitudes desafiantes a los estudiantes, docentes, auxiliares, personal no docente y autoridades de la Institución Educativa.
m) Tomar el nombre de la Institución Educativa en actividades no autorizadas por la Dirección.
n) Manifestar actitudes de rebeldía y resistencia al cumplimiento de las normas.
o) Evadirse de las actividades religiosas, académicas, culturales, artísticas, científicas, deportivas u otras promovidas por la Institución Educativa.
p) Realizar actividades no académicas dentro del aula virtual de clase o en los chats de la plataforma virtual.
q) Realizar actos que atenten contra la axiología de la Institución Educativa.
r) Publicar fotos, videos, audios de actividades institucionales sin previa autorización de las autoridades.
s) Emplear juegos bruscos o cualquier manifestación de violencia verbal durante las horas de trabajo colaborativo.
t) Cualquier otro COMPORTAMIENTO GRAVE QUE AFECTE LA SANA CONVIVENCIA, no contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 125.- Son **COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS MUY GRAVES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**, aquellos que vulneran el clima de aula, referidas al orden, la limpieza, puntualidad, desinterés en los estudios, las que dificultan la convivencia escolar y la dinámica educativa tanto en plano individual como colectivo. Son los siguientes:

a) Cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, maltrato, verbal, psicológica o cyberbullying dirigido a sus compañeros de manera aislada o reiterativa con el objeto de intimidación, discriminación y/o exclusión.
b) Inducir al consumo y a la compra de sustancias tóxico-adictivas tales como cigarrillos comunes, cigarrillos electrónicos, pastillas, drogas, bebidas alcohólicas haciendo uso de las plataformas institucionales.
c) Manifestar agresiones psicológicas, verbales o de carácter moral a directivos, autoridades educativas, docentes, auxiliares, personal administrativo y/o de mantenimiento.
d) Promover en las plataformas oficiales pornografía en cualquiera de sus formas e inducir a su consumo como lecturas eróticas, videos u otros, reproducir dibujos, comentarios o bromas de índole sexual.
e) Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con sugerencia sexual, así como enviar fotos, videos, archivos o conversaciones de índole sexual a través de las redes sociales o cualquier medio electrónico atentando contra el honor sexual de algún compañero.
f) Calumniar o emitir juicios difamatorios en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios personales o eludir una sanción.
g) Emitir comentarios o insinuaciones sugerentes de índole sexual o afectiva a los docentes, personal auxiliar, administrativos u otros miembros de la comunidad educativa.

h) Comportamientos que dañen la moral y afecten la integridad física y/o psicológica de sus compañeros.
i) Violencia verbal hacia algún compañero, realizando comentarios que dañen la integridad psicológica de los mismos.
j) Difundir fotos, transmisiones en vivo, comentarios en redes sociales o a través de cualquier medio de comunicación desprestigiando a la institución educativa o a alguno de sus miembros.
k) Participar pasiva o activamente en actos de discriminación en contra de alguno de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
l) No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviese en su conocimiento.
m) El apropiarse indebidamente de trabajos u otros documentos de los estudiantes.
n) Ser espectador o conocedor de violencia entre sus compañeros y no detenerla ni comunicarla oportunamente a las autoridades del colegio.
o) Sustraer o adulterar documentos oficiales del colegio como evaluaciones, registros de notas, certificados, comunicados, entre otros.
p) Presentar portafolios, proyectos, trabajos, libros pertenecientes a otro estudiante haciéndolos pasar como suyos.
q) Suplantar la identidad de algún compañero u otro miembro de la comunidad educativa en las plataformas institucionales y redes sociales.
r) Cualquier otro comportamiento MUY GRAVE que afecte a la sana convivencia no especificado en el presente reglamento.

CAPÍTULO XXV

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 126.- El procedimiento para los **COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS LEVES** que afectan la sana convivencia y disciplina escolar, es el siguiente:

COMPORTAMIENTO (Frecuencia)	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	CALIFICACIÓN
Primero y segundo	Entrevista orientadora con el estudiante.	Profesor de curso o Tutora	A
Tercero	**Comunicado preventivo** Comportamiento leve reiterativo vía SieWeb • Reflexión por falta reiterativa	Profesor de curso o Tutora	A
Cuarto	**Comunicado de deméritos** Comportamientos leves reiterativos • Comunicar al padre de familia sobre falta reiterativa cometida a través de un comunicado vía SieWeb • Comunicar disminución de puntaje	Coordinador académico	B

	• Acciones orientadoras al estudiante		
Quinto	**Carta de Compromiso** Comportamientos Leves Reiterativos: • La coordinadora del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, la Coordinadora Académica y la subdirectora citarán al padre de familia para hacer de su conocimiento la carta de compromiso y previa información, se hará efectiva la desaprobación en el criterio de Comportamientos que Regulan la Sana Convivencia de comportamiento en el bimestre. • Firma de compromiso por parte de los padres de familia. • Acciones orientadoras al estudiante. • Derivación al Departamento Psicopedagógico • Seguimiento del caso. • Orientación a los padres de familia • Apertura del expediente conductual anexando la documentación del caso y si el estudiante registra antecedentes incorporar en el expediente ya existente los informes respectivos.	Coordinadora del Comité de Tutoría y Orientación Educativa Coordinadora Académica Subdirectora	**C** **En el criterio de Comportamientos que regulan la sana convivencia**

ARTÍCULO 127.- El procedimiento para los **COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS GRAVES**, es el siguiente:

ACCIONES A TOMAR	RESPONSABLE	CALIFICACIÓN
Si se produjera un comportamiento grave que afecta la sana convivencia y disciplina escolar, la Tutora o Profesor de asignatura deberá elevar un **informe** a la Dirección y Subdirección del colegio con copia a la Coordinadora del Comité de Tutoría y Orientación Educativa sobre el incidente y la falta cometida por el estudiante el mismo día de producido el incidente bajo responsabilidad funcional.	Profesor de curso	**C** **En el criterio de Comportamientos que regulan la sana convivencia**
• La Coordinadora del Comité de Tutoría y Orientación Educativa deberá presentar un informe a Dirección y Subdirección en un plazo no mayor de 24 horas. El caso debe ser analizado en el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la IE.	Tutora	
• Entrevista con los padres de familia al día siguiente de cometida la falta por el estudiante y previa información con los padres sobre lo ocurrido, se aplicarán algunas de las siguientes medidas correctivas previo acuerdo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa: ❖ Desaprobación en el criterio de respeto al reglamento para la convivencia escolar en el bimestre respectivo. ❖ Asimismo, los padres de familia deberán de firmar una carta de compromiso comprometiéndose a mejorar la conducta de su menor hijo(a)	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	
• Acciones orientadoras al estudiante desde el área de tutoría, de convivencia escolar y pastoral. • Derivación y/o seguimiento en el Departamento Psicopedagógico. • Orientación a los padres de familia. • Derivación al especialista externo si el caso lo requiere.	Psicóloga	
• Apertura del expediente conductual anexando la documentación del caso y si el estudiante registra antecedentes incorporar en el expediente ya existente los informes respectivos.	Representante del Equipo Pastoral	

ARTÍCULO 128.- El procedimiento para los **COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS MUY GRAVES**, que afectan la sana convivencia y disciplina escolar, es el siguiente:

ACCIONES A TOMAR	RESPONSABLE	NOTA
Si se produjera un comportamiento que afecte la sana convivencia y disciplina escolar, se tienen en cuenta dos situaciones de origen: • El profesor o tutor deberá elevar un informe a la Dirección y Subdirección del colegio con copia a la coordinadora del Comité de Tutoría y Orientación Educativa sobre el incidente y la falta cometida. • El responsable del Comité de Tutoría y Orientación Educativa deberá presentar un informe a Dirección y Sub-Dirección en un plazo no mayor de 24 horas. El caso debe ser analizado en el Comité de Tutoría y Orientación de la IE. • Entrevista con los padres de familia al día siguiente de haberse producido el comportamiento muy grave por el estudiante y previa información con los padres sobre lo ocurrido, se aplicarán las siguientes medidas correctivas previo acuerdo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. ❖ Desaprobación en los criterios de comportamiento que regulan la sana convivencia en el bimestre respectivo. • Asimismo, los padres de familia deberán de firmar el formato de amonestación por conducta y una carta de compromiso asumiendo conductas correctivas de su menor hijo(a). • Entrevista de orientación al estudiante. • Derivación al Departamento Psicopedagógico. • Derivación al especialista externo si el caso lo requiere • Seguimiento del caso. • Orientación a los padres de familia • Apertura del expediente conductual anexando la documentación del caso y si el estudiante registra antecedentes incorporar en dicho expediente ya existente los informes respectivos. • Activación de actividades desde el área de tutoría, convivencia escolar y pastoral.	Profesor de curso Tutora Comité de Tutoría y Orientación Educativa Psicóloga Representante del Equipo Pastoral	**C** En el criterio de comportamiento que regula la sana convivencia

ARTÍCULO 129.- El procedimiento para los **TARDANZAS INJUSTIFICADAS** es el siguiente:

TARDANZA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	CALIFICACIÓN
Primera y segunda	• Entrevista con el estudiante • Enviar comunicado a la familia vía plataforma SieWeb	Docente de área	A
Tercera	• Entrevista con los padres de familia. • Ficha de atención a padres de familia con el compromiso conductual y académico.	Docente de área	B
Cuarta	• Recordatorio del compromiso asumido vía SieWeb. • Entrevista con los padres de familia. • Ficha de atención a padres de familia con el compromiso conductual y académico.	Docente de área	C

ARTÍCULO 130.- El procedimiento para los **INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS** es el siguiente:

INASISTENCIA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	CALIFICACIÓN
Primera y segunda	• Enviar comunicado a la familia vía plataforma SieWeb • Citación a asesoría	Docente de área	A
Tercera	• Comunicado vía SieWeb dirigido a los padres de familia • Entrevista con los padres de familia. • Ficha de atención a padres de familia con el compromiso conductual y académico.	Docente de área	B
Cuarta	• Llevar a cabo una entrevista con el padre de familia para informarle que el estudiante ha excedido el límite de inasistencias obteniendo la desaprobación del criterio del bimestre. • Firma de la carta de compromiso para la mejora de la asistencia puntual a las clases virtuales de la Institución Educativa. • Acciones orientadoras al estudiante	Coordinadora de Convivencia Escolar Subdirectora	C

ANEXOS

FUJOGRAMAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE FORMA PRESENCIAL

ANEXO 01

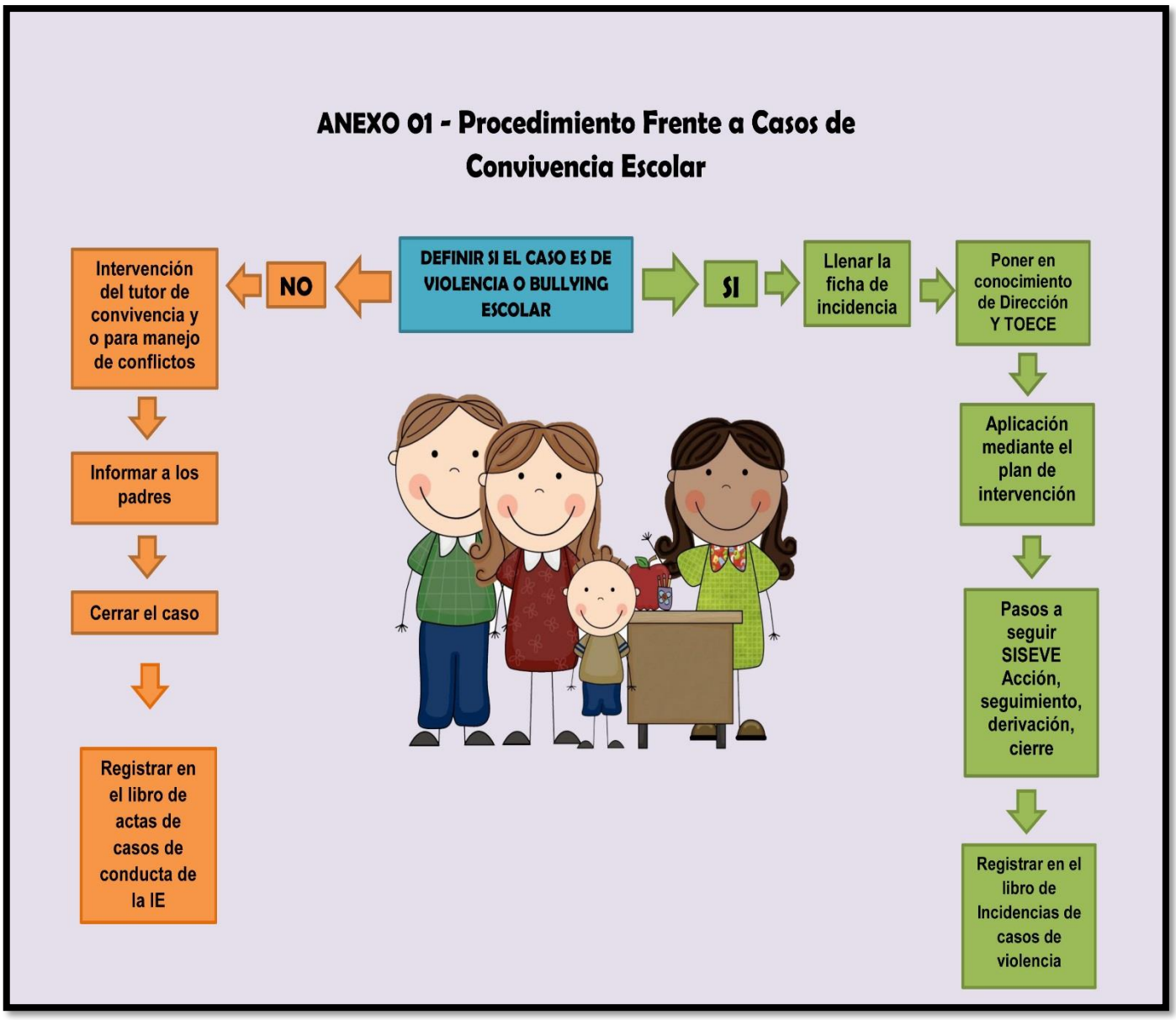

ANEXO 02

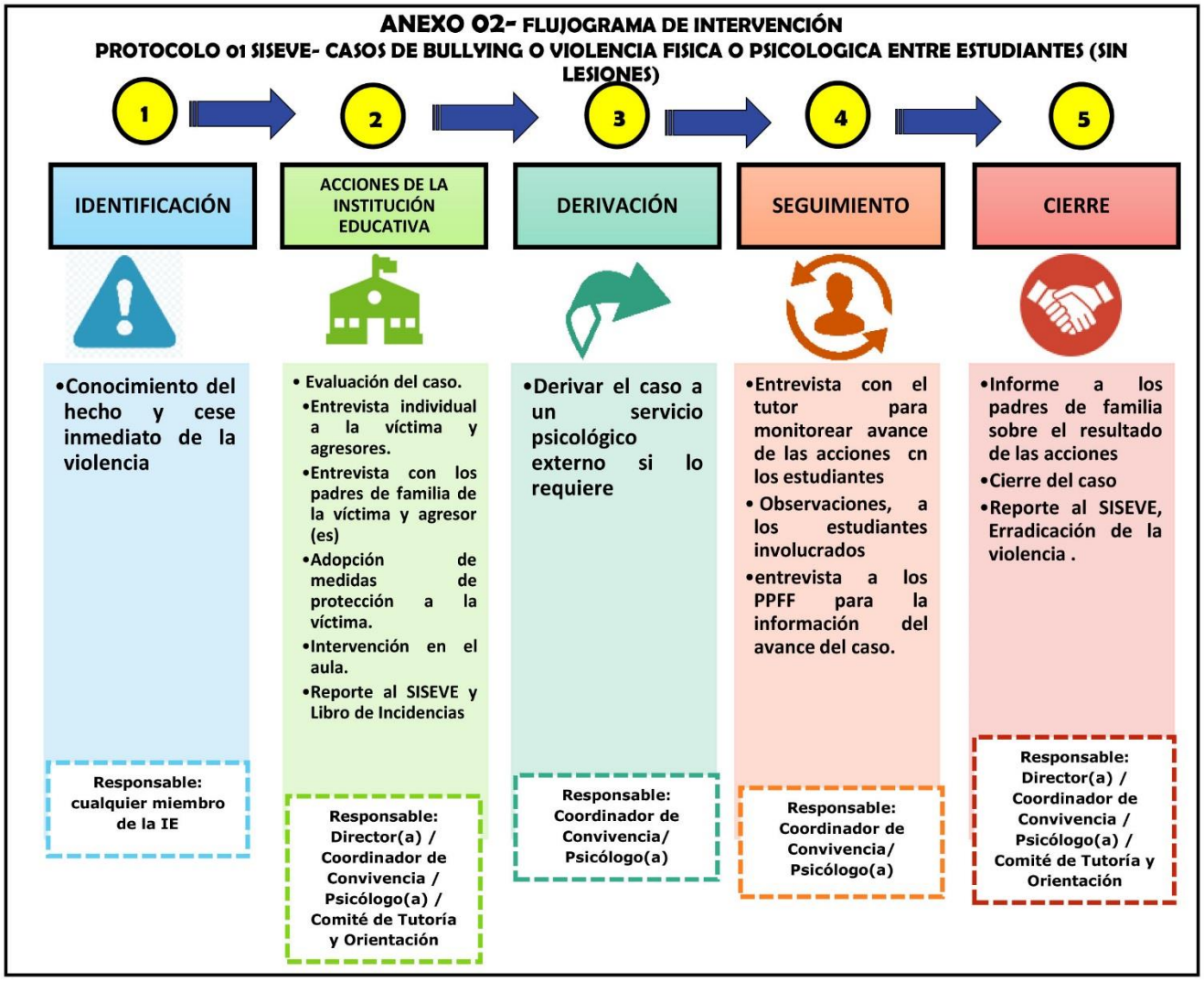
ANEXO 02- FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN
PROTOCOLO 01 SISEVE- CASOS DE BULLYING O VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA ENTRE ESTUDIANTES (SIN LESIONES)
1
2
3
4
5
IDENTIFICACIÓN
ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DERIVACIÓN
SEGUIMIENTO
CIERRE
•Conocimiento del hecho y cese inmediato de la violencia
Responsable: cualquier miembro de la IE
• Evaluación del caso.
•Entrevista individual a la víctima y agresores.
•Entrevista con los padres de familia de la víctima y agresor (es)
•Adopción de medidas de protección a la víctima.
•Intervención en el aula.
•Reporte al SISEVE y Libro de Incidencias
Responsable: Director(a) / Coordinador de Convivencia / Psicólogo(a) / Comité de Tutoría y Orientación
•Derivar el caso a un servicio psicológico externo si lo requiere
Responsable: Coordinador de Convivencia/ Psicólogo(a)
•Entrevista con el tutor para monitorear avance de las acciones cn los estudiantes
• Observaciones, a los estudiantes involucrados
•entrevista a los PPFF para la información del avance del caso.
Responsable: Coordinador de Convivencia/ Psicólogo(a)
•Informe a los padres de familia sobre el resultado de las acciones
•Cierre del caso
•Reporte al SISEVE, Erradicación de la violencia .
Responsable: Director(a) / Coordinador de Convivencia / Psicólogo(a) / Comité de Tutoría y Orientación

ANEXO 03

ANEXO 03- FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O BULLYING ESCOLAR

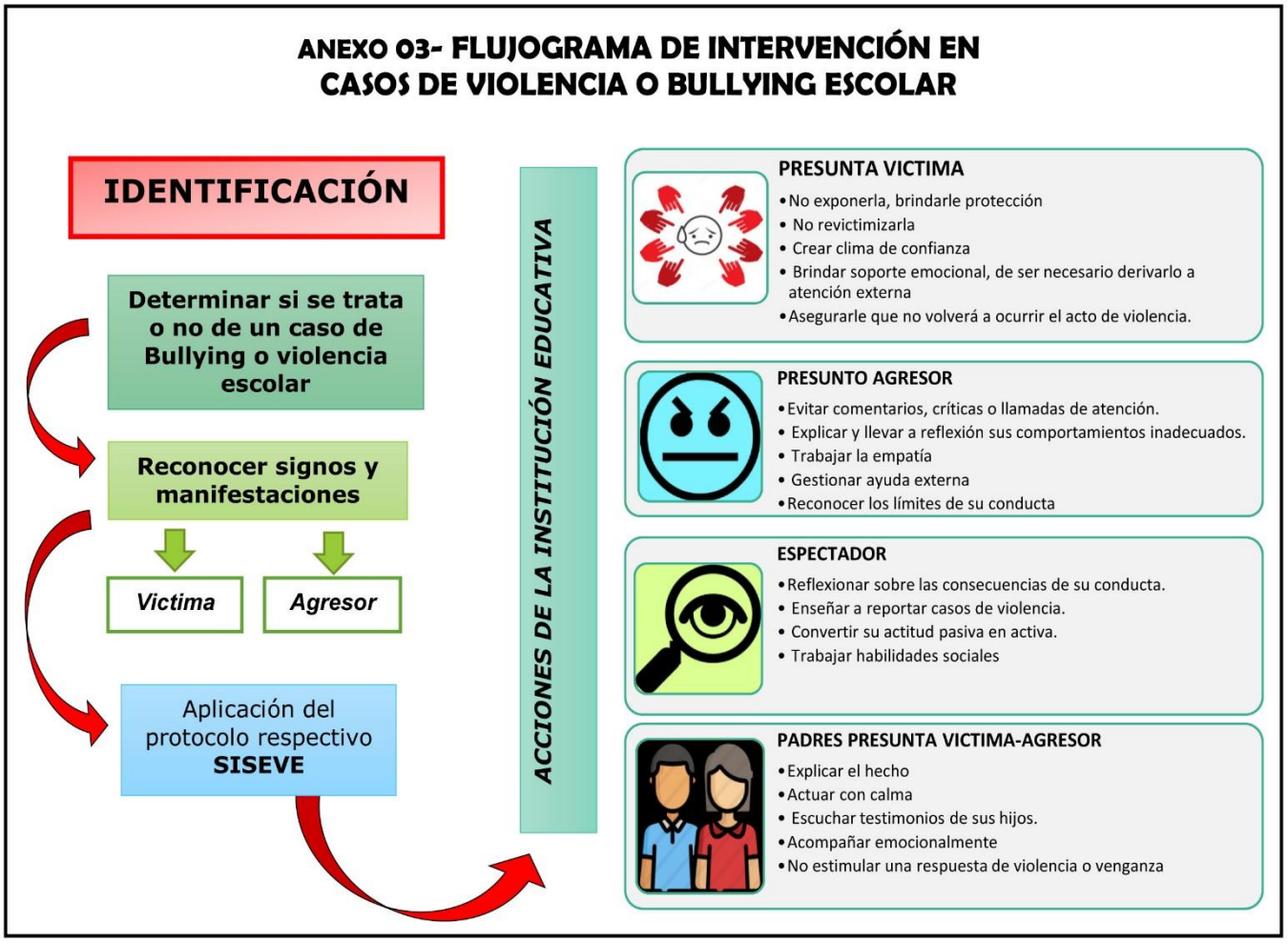

PROTOCOLOS DEL SÍSEVE ACTUALIZADOS A LA MODALIDAD A DISTANCIA

RM 274-2020 MINEDU

PROTOCOLO 1 VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA SIN LESIONES ENTRE ESTUDIANTES

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada que describa la comunicación y acuerdos concertados • Libro de registro de incidencias Portal Siseve Plan de tutoría de aula • Declaración jurada	Dentro de las 48 horas Del día 3 al 75
DERIVACIÓN	Director Responsable de Convivencia	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el hecho
SEGUIMIENTO	Director Responsable de Convivencia	Declaración jurada	Del día 3 al 75
CIERRE	Director Responsable de Convivencia	Declaración jurada del cierre del caso	Del día 60 al 75

PROTOCOLO 2 VIOLENCIA SEXUAL Y/O FISICA CON LESIONES ENTRE ESTUDIANTES

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES VIOLENCIA SEXUAL	Director Responsable de Convivencia	• Foto de denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a las familias • Oficio a la Ugel Registro en el portal Siseve • Libro de registro de incidencias • Subir las acciones del libro registro de incidencias al portal del Siseve • Plan de tutoría	Dentro de las 24 de horas Del día 2 al 90 Del día 2 al 90

PROTOCOLO 2 VIOLENCIA SEXUAL Y/O FISICA CON LESIONES ENTRE ESTUDIANTES

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES VIOLENCIA FÍSICA CON LESIONES	Director Responsable de Convivencia	• Foto de denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a las familias Libro registro de incidencias – Portal SISEVE Oficio a la Ugel Subir acciones de Libro Registro de Incidencias al portal Siseve Plan de tutoría individual	Dentro de las 24 de horas Dentro de las 48 horas Del día 3 al 75 Del día 3 al 75
DERIVACIÓN VIOLENCIA SEXUAL	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
DERIVACIÓN VIOLENCIA FÍSICA CON LESIONES	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Dentro de las 72 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Del día 2 al 90
SEGUIMIENTO VIOLENCIA FÍSICA CON LESIONES	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Del día 3 al 75
CIERRE VIOLENCIA SEXUAL	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada del cierre del caso Registro portal Siseve	Del día 75 al 90
CIERRE VIOLENCIA FÍSICA CON LESIONES	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada del cierre del caso Registro portal Siseve	Del día 60 al 75

PROTOCOLO 3 VIOLENCIA PSICOLOGICA EJERCIDA POR PERSONAL DE LA IE HACIA EL ESTUDIANTE

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Director Responsable de Convivencia	• Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto • Correo electrónico de Director dirigido al docente presunto agresor comunicando las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo • Foto de la denuncia realizada ante la Policía o al Ministerio Público • Oficio a la Ugel para que se adopten las medidas administrativas correspondientes Libro de incidencias Portal Siseve • Plan de tutoría • Subir acciones al Portal Siseve	Dentro de las 24 horas Del día 2 al 30
DERIVACIÓN	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Del día 3 al 30
CIERRE	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada del cierre del caso	Del día 21 al 30

PROTOCOLO 4 VIOLENCIA FISICA EJERCIDA POR PERSONAL DE LA IE HACIA EL ESTUDIANTE

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Director Responsable de Convivencia	• Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto • Correo electrónico de Director dirigido al docente presunto agresor comunicando las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo • Foto de la denuncia realizada ante la Policía o al Ministerio Público • Oficio a la Ugel para que se adopten las medidas administrativas correspondientes Libro de incidencias Portal Siseve • Plan de tutoría • Subir acciones al Portal Siseve	Dentro de las 24 horas Del día 2 al 60
DERIVACIÓN	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Dentro de las 24 horas
SEGUIMIENTO	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Del día 2 al 60
CIERRE	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada del cierre del caso Portal Siseve	Del día 45 al 60

PROTOCOLO 5 VIOLENCIA SEXUAL EJERCIDA POR PERSONAL DE LA IE HACIA EL ESTUDIANTE

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Director Responsable de Convivencia	• Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto • Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público Resolución de separación preventiva del docente que adjunte la denuncia a la Policía Nacional o Ministerio Público Oficio a la Ugel para para las medidas administrativas del caso • Libro de registro de incidencias Portal Siseve • Subir al portal Siseve las acciones registradas en el Libro de Incidencias	Dentro de las 24 horas de conocido el caso Del día 2 al 90
DERIVACIÓN	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Del día 2 al 90
CIERRE	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada del cierre del caso Portal Siseve	Del día 75 al 90

PROTOCOLO 6 VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

PASO	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Director Responsable de Convivencia	• Correo electrónico al Director Denuncia ante Comisaría o Ministerio Público Informe a la Ugel Acta	En el día de conocido el hecho
DERIVACIÓN	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	Director Responsable de Convivencia	• Declaración jurada	Permanente
CIERRE	Director Responsable de Convivencia	• Informe del CEM sobre la atención brindada al estudiante	Permanente